

MIGRANTES

SOMOS
Y EN EL CAMINO
ANDAMOS

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA TLACHINOLLAN A.C.

MIGRANTES SOMOS Y EN EL CAMINO ANDAMOS



CENTRO DE DERECHOS
HUMANOS DE LA MONTAÑA
TLACHINOLLAN A.C.

Mina 77, Colonia Centro, C.P. 41304
Tlapa, Guerrero, México.
Tel: (+52) (757) 47 6 1200, (+52) (757) 47 37 04.
Fax: (+52) (757) 47 6 1200.
www.tlachinollan.org • cdhm@tlachinollan.org

**MIGRANTES SOMOS
Y EN EL CAMINO ANDAMOS**

TLAPA, GUERRERO, MÉXICO.
NOVIEMBRE 2011.

Diseño editorial
y portada

D.G. PATRICIA GASCA MENDOZA • www.patriciagasca.com

Corrección de estilo
Fotografía

ATZIRI AVILA
RODRIGO CRUZ • www.rodrigocruz.com



*Agradecemos a la Fundación W.K. KELLOGG por el apoyo
brindado para esta publicación.*

*El Contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del
Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C.*

La información de esta publicación puede reproducirse
libremente, siempre y cuando se cite la fuente.



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA TLACHINOLLAN

Dirección

Abel Barrera Hernández.

Área de Migrantes

Isabel Margarita Nemesio Nemesio.

Paulino Rodríguez Reyes.

Área Jurídica

Vidulfo Rosales Sierra.

Neil Arias Vitinio.

Alejandro Ramos Gallegos.

Isidoro Vicario Aguilar.

Santiago Aguirre Espinosa.

Área Jurídica Oficina Ayutla

Fidela Hernández Vargas.

Rogelio Téliz García.

Juan Castro Castro.

Área Educativa

Roberto Gamboa Vázquez.

Olivia Arce Bautista.

Armando Campos Ochoa.

Javier Ramírez Bautista.

Área Internacional

Cristina Hardaga Fernández.

María Luisa Aguilar Rodríguez.

Área de Comunicación

Román Hernández Rivas.

Atziri Ávila.

Área de Desarrollo Institucional y Administración

Nora R. Ortega Romero.

Odilia Alatorre Villavivencio.

Epifanía Ramírez Arias.

Eulogia Flores Vázquez.

Gabino Santiago Jiménez.

Dulce M. Gática Nava.

Francisca Arias Iturbide.

María del Rosario Ramón Torres.

Voluntarios

Javier Arenas Gil.

Javier Martínez Domínguez.



Este Informe está dedicado a todas y todos quienes han compartido su testimonio, su confianza, vivencias, sufrimientos y penurias. A los miles de jornaleros y jornaleras agrícolas que cada año salen de la Montaña de Guerrero en busca del sustento que les permita vivir con dignidad.

Agradecemos el apoyo y dedicación de los compañeros y compañeras que conforman el Consejo de Jornaleros y Jornaleras de la Montaña integrado por Miguel Martínez Peralta, Celestina Hernández Paz, Aureliana Díaz Benigno, Flores Sánchez Crecensio y Rosalía Pinzón García. Su trabajo ha contribuido a que en la Montaña se siembre la luz de la esperanza.

Especial agradecimiento brindamos a la Maestra Margarita Nemecio Nemesio y al Lic. Paulino Rodríguez Reyes, quienes integran el Área de Migrantes de Tlachinollan. Admiramos su entrega y su cercanía con las familias jornaleras, con quienes han logrado romper el pesado silencio y han hecho visibles sus rostros que nos muestran la historia que ahora se escribe desde el lugar de los olvidados.



INDICE

7	«	PRESENTACIÓN
9	«	PRÓLOGO
13	«	INTRODUCCIÓN
19	«	I. POBLACIÓN INDÍGENA JORNALERA AGRÍCOLA DE LA REGIÓN MONTAÑA DE GUERRERO: RADIOGRAFÍA DE UN PUEBLO OLVIDADO.
20	«	1.1. Temporadas de migración.
22	«	1.2. Ubicación de las rutas que realizan las familias jornaleras indígenas de la Montaña de Guerrero. <i>Población naua</i> <i>Población na'savi (mixteca)</i> <i>Población me'phaa (tlapaneca)</i>
26	«	1.3. Condición de las y los jornaleros indígenas migrantes de la Montaña de Guerrero. <i>Zonas de procedencia y estados receptores</i> <i>Género</i> <i>Edad</i> <i>Nivel educativo</i> <i>Actividades económicas e ingresos</i>
34	«	1.4. Salarios míseros, jornadas infames.
37	«	II. JORNALERO O JORNALERA AGRÍCOLA E INDÍGENA DE LA MONTAÑA DE GUERRERO: SINÓNIMO DE ABUSO, EXPLOTACIÓN, CONDICIONES DEPLORABLES E IMPUNIDAD.
38	«	2.1. Mecanismos de “enganchamiento” o “convenios apalabrados”, impedimento de contrataciones formales. <i>Incumplimiento en el pago de salarios: Realidad cotidiana de las y los migrantes agrícolas.</i>



- 48 « 2.2. Traslado de jornaleros y jornaleras agrícolas desde sus comunidades de origen a las zonas agrícolas: Riesgo constante en su caminar.
Migración y muerte: Accidentes vehiculares en donde jornaleros o jornaleras de la Montaña resultaron lesionados o perdieron la vida.
- 61 « 2.3. Violación de los derechos humanos y laborales en los campos agrícolas.
Vivienda
Alimentación
Seguridad social y acceso a servicios de salud
Uso de agroquímicos
Seguridad: Los peligros dentro de los campos agrícolas
- 73 « III. NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS JORNALEROS: TRAGEDIA DE LA INVISIBILIDAD.
- 89 « Niños accidentados en los campos agrícolas
- 93 « Reparación ausente
- 96 « Relocalización y retorno forzado de menores jornaleros o jornaleras
- 99 « IV. DEFRAUDAR, ENGAÑAR Y EXPLOTAR: EL SECRETO DEL ENRIQUECIMIENTO DE LOS EMPRESARIOS AGRÍCOLAS.
- 109 « V. RESUMIENDO EL LARGO CAMINAR DE LAS Y LOS JORNALEROS MIGRANTES.
- 119 « REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
- 121 « ANEXOS.



PRESENTACIÓN

El Centro de Derechos Humanos de La Montaña Tlachinollan destaca por méritos propios entre las organizaciones que promueven la plena vigencia de los derechos fundamentales en México. Firmes en su apuesta institucional de hacer visibles las situaciones de marginación y exclusión en las que viven sectores significativos de las poblaciones rurales e indígenas del Estado de Guerrero, a lo largo de los años las y los compañeros y colaboradores de Tlachinollan han visto sucederse contra ellas y ellos múltiples y agravados hechos de hostigamiento, amenazas e incluso terribles golpes como la desaparición forzada y ejecución de los defensores indígenas Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, Presidente y Vice-presidente de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM) ocurridas en febrero de 2009.

El trabajo de Tlachinollan, pionero y vanguardista en los 19 municipios de la Montaña y los 15 municipios de la Costa Chica de Guerrero, se ha constituido además en un aliado y bastión para la protección integral de los derechos y aspiraciones de los habitantes de estas zonas, en particular de los pueblos na savi, me'phaa, nauas, nn'anncue y mestizos. Hitos memorables de los logros alcanzados en el camino emprendido son las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, violadas sexualmente y torturadas por elementos del Ejército mexicano en el estado de Guerrero en diferentes circunstancias durante el año 2002.

La presente obra retoma las líneas de la investigación-acción participativas latinoamericanas clásicas de las últimas cuatro décadas y las proyecta en una matriz de seguimiento y denuncia de violaciones de derechos humanos propia de las metodologías de monitoreo y documentación desarrolladas a partir de los años 90s.

A contra corriente de los paradigmas y narrativas apologéticas de la modernidad -aún muy en boga en los círculos de estudios político-sociales en nuestros países-, que subrayan las consecuencias generalmente positivas de la ruptura de las formas post-coloniales, señoriales y semif feudales de dominación social rural como uno de los grandes motores de incorporación al mercado y la ciudadanía en América Latina, en el



texto que se pone ahora a consideración del público emergen con claridad la permanencia y reproducción de dinámicas de explotación que prosperan en contextos de aislamiento, exclusión, silencio e incluso represión, como son las circunstancias que atenazan a las mujeres, hombres y familias enteras del estado de Guerrero que se ven compelidas a la prestación del trabajo agrícola jornalero-migratorio.

La terca realidad se erige así en seria contradictora de la presunción de progreso que suele ir de la mano del fomento del trabajo asalariado. En ese sentido, este libro evidencia tal vez el mismo punto de inflexión que propuso para su propio país, Haití, el lúcido Gérard Barthélémy (“Le pays en dehors”) desde la historia, la antropología y la sociología, a saber, que existe vasta legitimidad para las luchas sociales de apariencia “anti” moderna cuando en ellas está de por medio la propia supervivencia de los seres humanos.

¿Cuál es el rol del Estado y las autoridades en este contexto, desde una perspectiva de garantía a los derechos humanos? La respuesta inequívoca no requiere mayor formulación: el rol permanente, indeclinable e indelegable es la defensa integral de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y organizaciones como el Centro de Derechos Humanos de La Montaña Tlachinollan nos hacen recordarlo permanentemente.

Noviembre, 2011.

Javier Hernández Valencia
*Representante en México de la Alta Comisionada
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*



PRÓLOGO

LOS PEREGRINOS Y PEREGRINAS DEL HAMBRE

En la Montaña de Guerrero se condensa la tragedia de nuestro país, se ve de manera descarnada el proceso de deshumanización que los gobiernos apátridas han impuesto a los pueblos originarios de México, a causa de su ambición desmedida y obsesión enfermiza de hacer de nuestro país un campo fértil para seguir colocando en la piedra de los sacrificios, la sangre de los olvidados.

Los pueblos na'savi, me'phaa y nauas de la montaña de Guerrero, formaron parte del esplendor mesoamericano, fueron los pueblos testimonio que aún conservan parte de la grandeza cultural que les ha permitido resistir y enfrentar las embestidas de los criollos y mestizos empeñados a saquear y despojarlos de sus territorios. En este enclave étnico floreció el reinado de Tlachinollan que tuvo su auge entre 1300 a 1565. Esta época se caracterizó por la convivencia que lograron establecer en un mismo territorio los pueblos me'phaa, na'savi y naua regidos por un gobierno dual. Fue un tiempo donde los pueblos lograron construir un modo de vivir cimentado en el respeto a la madre tierra y a la vida comunitaria. Sus gobernantes tenían funciones sacerdotales y facultades para ser embajadores y adalides en las guerras, asumían funciones de alcaldes y de procuradores de justicia. Eran los Teuhtli los grandes señores, los de la palabra honorable. Desde aquellos tiempos los gobernantes estaban obligados a cumplir con sus responsabilidades rituales para garantizar que en el pueblo hubiese justicia, tranquilidad y suficientes alimentos. Era muy claro el papel que desempeñaban las autoridades, ellas tenían que velar por los más pobres, tenían que asegurar el sustento de las familias, tenían que defender sus territorios y subir con el pueblo a las cimas de los cerros para pedir la lluvia y un buen temporal. En las escarpadas montañas los sabios y sabias de estas comunidades siguen presentando su ofrenda en los altares de San Marcos para que nunca falte el maíz y para que la estirpe de los hijos e hijas de la lluvia y del fuego se mantenga en pie de lucha defendiendo su derecho a seguir siendo pueblos que cimentan su identidad en la vida comunitaria y en la cultura del maíz.



En esta Montaña sagrada, los gobiernos han socavado y sepultado la grandeza de estos pueblos, los han transformado en parias y han hecho de este reinado, una región empobrecida y olvidada. Las familias viven de la siembra del tlacolol, están condenadas a cosechar no más de 300 kilos de maíz en la temporada de lluvias que sólo les alcanza para comer durante dos meses. La temporada de secas es el tiempo más duro y difícil para las comunidades indígenas porque son los meses en que el hambre (mayantlli) entra al pueblo y causa grandes calamidades. En este tiempo las familias tienen que peregrinar fuera de la Montaña en busca del maíz que hace falta para que los hijos puedan crecer y trabajar en el campo. Son los peregrinos del hambre, los desheredados, los que tienen que padecer los estragos causados por gobiernos que discriminan a quienes generan la riqueza del país. El hambre que padecen estas familias ha permitido que los empresarios agrícolas amasen grandes fortunas. Esta fuerza de trabajo poco calificada es la que necesitan los empresarios para sobreexplotarlos y tratarlos como esclavos. Entre más indefensos estén, más posibilidades existen para cometer abusos, engaños y tratos crueles e inhumanos que le garantizan la obtención de ganancias fáciles y de alto rendimiento. Los empresarios necesitan que en nuestro país existan estas regiones de refugio como la Montaña de Guerrero para trasladarlos en condiciones indignantes y tenerlos como una servidumbre sumisa dispuesta a soportar todos los maltratos y desprecios a cambio de un mísero salario.

Se trata de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas que entienden su vida desde el campo, que nacen y crecen en los surcos, que por las condiciones de pobreza extrema se ven obligados a comer tortilla fría con chile bajo la sombra de un árbol. No tienen posibilidades de ir a la escuela, tampoco existen alternativas para tener un trabajo remunerado. Toda la actividad agrícola está subsidiada por la misma familia que hace milagros para sobrevivir dentro de la misma comunidad.



El gobierno los ha condenado a trabajar como esclavos, a subsistir como jornaleros y jornaleras agrícolas. Los ha expulsado de sus tierras y los ha desplazado de manera forzada a los campos agrícolas del norte del país para que trabajen como vasallos del capital trasnacional. En estos lugares no importa su nombre, su origen, sus condiciones físicas, mucho menos sus derechos y su dignidad, lo que importa es que rindan, que generen riqueza, que le asegure un futuro lleno de confort a los empresarios.

Los jornaleros y jornaleras agrícolas son invisibles para las autoridades de los tres niveles de gobierno, están siempre de paso y por lo mismo nadie está obligado a atenderlos. No tienen derecho a exigir atención porque no hay sentido de pertenencia ni arraigo en los lugares donde se instalan. El gobierno ha evadido su responsabilidad de velar por los derechos de las y los migrantes internos. A pesar de que sabe que son los más pobres, los que nunca han experimentado un trato digno y un apoyo solidario para resarcir los daños seculares que los han colocado en el sótano de la ignominia. Como Tlachinollan no podemos ser cómplices de esta tragedia que padecen los jornaleros y jornaleras agrícolas de la Montaña, nos negamos a aceptar esta situación injusta, nos resistimos y nos oponemos a las prácticas racistas que implementan las autoridades y que sólo revictimizan a la población más vulnerable. Lo que aquí presentamos es apenas un acercamiento a un problema estructural que nos habla de la profunda desigualdad que sigue imperando en la Montaña y que las autoridades no están atendiendo. Tenemos que parar estos abusos, no podemos seguir permitiendo que se denigre la vida de los jornaleros y jornaleras agrícolas, tenemos que luchar por sus derechos y para que las mujeres, jóvenes, niños y niñas puedan reconstruir su proyecto de vida y hacer posible sus sueños de vivir como hombres y mujeres libres en condiciones de igualdad y de derechos.





INTRODUCCIÓN

En México 405,712 familias, aproximadamente, están en permanente movimiento entre sus zonas de origen y las zonas a las que migran. Alrededor del 26% de la población mexicana es migrante y de ellos, nueve de cada diez son migrantes internos. Se calcula que 3.5 millones de personas son migrantes internos, la mayoría de origen indígena¹.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas (ENJO) realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en 2009,² en el país cerca de 2,040,414 personas, de manera temporal o permanente, realizan actividades de agricultura en diferentes zonas o campos agrícolas de la República Mexicana. La encuesta también señala que tres de cada cinco, es decir, 58.5% de jornaleros o jornaleras agrícolas que migran, provienen de municipios de muy alta o alta marginación, los cuales se encuentran principalmente en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz,

» PAG. ANTERIOR. Actualmente existe un gran número de mujeres indígenas que migran como jefas de familia o como representantes de las y los trabajadores migrantes.

y una menor proporción se ubica en los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, San Luis Potosí y Nayarit. Los estados expulsores de migrantes, son sobre todo, municipios y localidades con población indígena, que también ocupan los primeros lugares nacionales en marginalidad, consecuencia de la ancestral miseria que enfrentan.

Migrar de sus lugares de origen para trabajar en campos agrícolas como jornaleros o jornaleras, se ha convertido en una estrategia de sobrevivencia a la que recurren poblados enteros. Lamentablemente, de conformidad con la información oficial, el 90.9% de las y los jornaleros, realiza su trabajo sin un contrato formal. El 72.3% gana por jornal o día de trabajo, mientras que el 23.8% recibe su pago a destajo. Predominantemente al 76.5% de las y los jornaleros les pagan cada semana y el 18.4% recibe su pago de manera diaria.

¹ Nashieli Ramírez, "El contexto de los textos. Programa Infancia en Movimiento", en *Migraciones vemos... Infancias no sabemos. Primera infancia y migración en México*, Ed. Infancia en Movimiento, Ririki Intervención Social, México, 2008, Pág. 11.

² Revista *Este País*, encarte "Hacia un perfil de los jornaleros agrícolas en México", Número 236, Diciembre 2010.

•••

En México el 26% de la población es migrante, de ellos 9 de cada 10 son migrantes internos sumando un total aproximado de 3.5 millones de migrantes, de los cuales la mayoría son de origen indígena.

•••

La mayoría de las y los jornaleros agrícolas, es decir, 60.9%, trabaja seis días a la semana y el 13.9% que representa uno de cada siete, trabaja todos los días, lo que supone pocos espacios para descansar de las actividades agrícolas y que dichas actividades se realicen en condiciones de desgaste físico y exposición a riesgos³. Aunado a ello, la problemática se agrava porque existen jornaleros y jornaleras que deben negociar por su cuenta las condiciones de trabajo tales como su salario, la jornada laboral, vivienda, equipo de trabajo, asistencia social, entre otros.

Cabe mencionar que el estado de Guerrero ocupa el primer lugar a nivel nacional de migración interna, más de 500 comunidades indígenas del estado expulsan fuertes contingentes de jornaleros agrícolas⁴. La primera explicación a este fenómeno tiene que ver con el alto índice de marginación que prevalece en la entidad. Según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el 73.9% de los municipios con habitantes indígenas del estado, no tienen la capacidad de brindar alternativas de empleo a su población, principalmente en zonas nauas, mixtecas y tlapanecas. Anualmente la Montaña, Centro y Costa Chica de Guerrero, tres de las siete regiones que



» Guerrero es uno de los estados que expulsa al mayor número de jornaleros de los municipios con el mayor índice de marginación, siendo la población indígena la más susceptible a la migración interna.

³ Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009. Información disponible en línea: <http://sedesol2006.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=336>

⁴ Véase Alexandra Aguilar Bellamy, Los perfiles emergentes de la migración jornalera en México. Estrategias de Supervivencia y Políticas Públicas ante el reto del milenio, SEDESOL, Instituto Nacional de Desarrollo Social(INDESOL), Promoción y Desarrollo de Cultura Cívica A.C., Mixtin A.C., México, 2006, Págs. 122-123.

REGIÓN MONTAÑA



comprenden el estado, presentan los más elevados índices de migración de jornaleros y jornaleras agrícolas. El 90% de los municipios de dichas regiones tienen un “alto” o “muy alto” grado de marginación. Particularmente, en la Montaña de Guerrero los municipios de Tlapa de Comonfort, Cochoapa el Grande⁵ y Metlatónoc, son ubicados en los peores niveles de desarrollo humano en el país⁶.

De conformidad con el *Diagnóstico Integral sobre los jornaleros agrícolas y sus familias* que presentó la SEDESOL de Guerrero en 2009, durante los últimos 13 años han emigrado 388 mil jornaleros y jornaleras agrícolas de las zonas indígenas y rurales del estado. Sus rutas migratorias son principalmente a estados del noroeste del país como Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua⁷.

Durante los últimos años, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan ha sido testigo de la adversa realidad que enfrenta la población indígena que decide migrar

⁵ Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la población mixteca de Cochoapa el Grande está integrada aproximadamente por 15 mil personas de las cuales 78% son analfabetas. El municipio está conformado por alrededor de 85 comunidades indígenas, ya que esta demarcación pertenecía anteriormente al municipio de Metlatónoc, pero en noviembre de 2002 se convirtió en municipio, luego de ello, Cochoapa el Grande se convirtió en el municipio más pobre desplazando a Metlatónoc. Ahora, Cochoapa el Grande es considerado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como el municipio con el menor desarrollo humano, por debajo de Coicoyán de las Flores, Oaxaca, y Batopilas, Chihuahua, sólo comparándose con Zambia, en África. De esta forma la separación entre ambos municipios dio como resultado que la pobreza se dividiera en dos.

⁶ Índice de Desarrollo Humano Municipal 2000-2005 sobre México, del PNUD, Págs. 33 y 34.

⁷ Diagnóstico Integral sobre los jornaleros agrícolas y sus familias, SEDESOL, 2009.

temporalmente para convertirse en jornalero o jornalera agrícola. Hemos identificado que se trata de un sector de la población pobre y olvidada, que enfrenta condiciones donde el trabajo, las normas sanitarias, el alojamiento, el transporte y la educación, son inferiores a lo señalado por las normas internacionales, lo que provoca que en muchas ocasiones sobrevivan en condiciones inhumanas.

En la actualidad, la población agrícola migrante de la Montaña de Guerrero, representa la población nómada invisible que recorre territorios y fronteras al no encontrar alternativas de desarrollo en sus comunidades. Su vulnerabilidad no sólo se debe a la discriminación y violencia estructural que enfrentan por ser indígenas, sino por su analfabetismo y monolingüismo. Las mujeres, niñas, niños o adolescentes son aún más vulnerables como consecuencia de la discriminación que enfrentan por ser indígenas y pobres.



» En la región de la Montaña el maíz, el frijol y la calabaza son los principales alimentos con los que subsisten las familias indígenas.



» Las y los jornaleros de Guerrero pasan gran parte del año fuera de sus comunidades por lo que llevan consigo pertenencias materiales que difícilmente podrían comprar en las zonas agrícolas.



La población indígena migrante enfrenta condiciones de trabajo, normas sanitarias, alojamiento, transporte y educación, inferiores a lo señalado por las normas internacionales, lo que provoca que en muchas ocasiones sobrevivan en condiciones inhumanas.



Ante esta realidad, las autoridades estatales y federales son sólo espectadoras de este drama. Se limitan a ser agentes que contabilizan a la población migrante y a paliar sus múltiples necesidades con programas asistenciales o proyectos comunitarios ineficientes. Existe una gran ausencia de instituciones capaces de coordinarse e implementar una estrategia integral para atender las demandas básicas de la población jornalera indígena, especialmente la que se encuentra en la región Montaña.

Presentamos un panorama de la situación que enfrentan las y los jornaleros agrícolas para demandar a las autoridades acciones tendientes a revertir este proceso de deshumanización que atenta contra su dignidad y que se reactiven ante las instancias encargadas, las acciones correspondientes para atender estructuralmente esta abrumante realidad. Los testimonios que aquí presentamos son una radiografía de la tragedia de quienes son invisibles para el sistema y que sólo cuentan como mano de obra barata y desechable y como objetos que pueden ser útiles en los trabajos de la esclavitud transnacional, mientras tanto el Estado mexicano con la implementación de políticas etnocidas hunde en el sótano de la ignominia a quienes con su sangre hacen girar la rueda de la fortuna para los empresarios explotadores de la bolsa de valores.



I. POBLACIÓN INDÍGENA JORNALERA AGRÍCOLA DE LA MONTAÑA DE GUERRERO: RADIOGRAFÍA DE UN PUEBLO OLVIDADO.

El Informe del Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicado en 2010, destaca que Guerrero es el estado con más alta marginación, en él uno de cada cuatro habitantes carece de drenaje; uno de cada tres habita en viviendas con piso de tierra; tres de cada 10 no tienen agua entubada; y más de la mitad de la población vive en hacinamiento. Es por ello que Guerrero sigue siendo, junto con Oaxaca, uno de los estados que más migrantes expulsan del país. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) calcula que cada año más de 73,000 guerrerenses, oriundos en su mayoría de alguno de los 37 municipios

» PAG. ANTERIOR. Cochoapa el Grande, Tlapa, Copanatoyac, Atlixac, Xalpatláhuac, Alcozauca y Atlamajalcingo del Monte son 7 de los 19 municipios con el mayor índice de expulsión de jornaleras y jornaleros indígenas de la región de la Montaña.

con comunidades en la categoría de muy alta marginación, abandonan el país en busca de un trabajo mejor remunerado en Estados Unidos.

Como en el resto del país, la pobreza lacera especialmente a la población indígena, que en Guerrero asciende a 600 mil personas de los pueblos na'savi, me'phaa, naua y nn'anncue, concentradas en un 80%, aproximadamente, en la región de la Montaña. Sin embargo, la Montaña no sólo es expulsora de indígenas hacia Estados Unidos, en los últimos años se ha identificado que de los 19 municipios que la conforman, al menos Metlatónoc, Cochoapa el Grande, Tlapa, Copanatoyac, Atlixac, Xalpatláhuac, Alcozauca y Atlamajalcingo del Monte son los 8 municipios con mayor índice de expulsión de jornaleras y jornaleros agrícolas al interior de nuestro país.

•••
La pobreza lacera especialmente a la población indígena, que en Guerrero asciende a 600 mil personas de los pueblos na'savi, me'phaa, naua y nn'anncue, concentradas en un 80%, aproximadamente, en región de la Montaña.
•••

1.1. TEMPORADAS DE MIGRACIÓN.

Tlachinollan, en coordinación con el *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña*, desde el año 2006 a la fecha, ha documentado la migración de más de 32 mil jornaleros y jornaleras agrícolas de la región Montaña, provenientes de 362 comunidades indígenas.

La temporada de migración de esta región depende de los ciclos de cosecha de los campos de cultivos agrícolas que se encuentran en los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California Sur, Baja California Norte, Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Michoacán, San Luis Potosí, Hidalgo, Morelos, Estado de México y Ciudad Altamirano -ubicada en la parte de Tierra Caliente, entre los límites del estado de Guerrero y Michoacán-.

La temporada de mayor salida de contingentes de población jornalera de la Montaña, comprende los meses de septiembre a diciembre, por lo que la SEDESOL estatal la ha identificado como la temporada alta de migración. De acuerdo con los registros de Tlachinollan y del *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña*, durante el ciclo migratorio que corresponde de septiembre de 2010 a enero de 2011, se registró la salida de 7 mil 358 jornaleros y jornaleras agrícolas de la región, de los cuales, 3 mil 858 eran hombres, y 3 mil 500 mujeres. Del total de migrantes agrícolas, 3 mil 309 eran menores de 15 años y 459 estaban dentro del rango de edad de cero a un año⁸.



- » La expulsión masiva de miles de jornaleras y jornaleros indígenas de la Montaña pareciera no ser una prioridad para el gobierno del estado, el cual no se ha ocupado de implementar políticas públicas que impidan que los guerrerenses tengan que buscar mejores condiciones de vida fuera de su estado.

⁸ Durante el ciclo de septiembre 2009 a enero de 2010 Tlachinollan y el *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña* registraron un total de 8 mil 213 jornaleros y jornaleras agrícolas, de los cuales 4 mil 381 eran hombres y 3 mil 832 mujeres. De ellos, 3 mil 861 eran menores de 15 años, mientras que 566 niños y niñas estaban dentro del rango de edad de cero a un año.

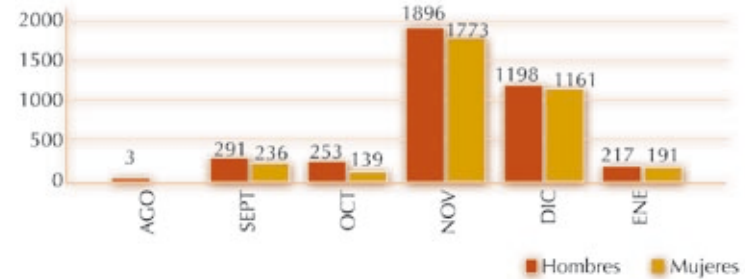
MIGRACION DE JORNALEROS Y JORNALERAS DE LA MONTAÑA SEPTIEMBRE 2010 - ENERO 2011



» Las comunidades de origen de quienes migran, viven un silencio lúgubre durante los meses de la temporada alta migración en la que familias enteras se convierten en jornaleras y jornaleros en el norte y centro del país.



Desde el año 2006 a la fecha, Tlachinollan ha documentado la migración de más de 32 mil jornaleros y jornaleras agrícolas de la región Montaña, provenientes de 362 comunidades indígenas.



El ciclo de cosecha concluye normalmente en el mes de marzo, diversos contingentes de trabajadores y trabajadoras agrícolas retornan a su lugar de origen entre el mes de abril o junio, dependiendo de la producción de los campos agrícolas. Del mismo modo, se ha identificado que durante los meses de junio, julio y agosto, estados como Sinaloa, Sonora y Baja California, reciben a grupos de población jornalera para preparar el terreno y los invernaderos donde se va a sembrar. En esta época los empresarios agrícolas necesitan de la mano de obra migrante para limpiar, deshierbar, plantar o colocar el hilo para las guías de jitomate, berenjena y otras hortalizas.

Sinaloa es el estado que recibe al mayor número de migrantes agrícolas durante el periodo de diciembre a abril, el cual es el

periodo más intenso de producción de hortalizas. Durante los meses de abril a octubre, se dirigen a Morelos a las zonas de cultivo de jitomate, elote o caña de azúcar en poblaciones como Cuautla, Yecapixtla, Tonalapa, Totolapa y Atlatlahucan. En el Estado de México, se emplean entre los meses de abril a octubre en las zonas de cultivo de jitomate o elote en los municipios de Amecameca, Tlalamac, Ozúmba, Atlautla y Valle de Chalco. Y en Michoacán durante los meses de octubre a marzo, o de abril a octubre, para el cultivo de melón en la parte de Tierra Caliente, o en Yurécuaro para la recolección de jitomate.

1.2. UBICACIÓN DE LAS RUTAS QUE REALIZAN LAS FAMILIAS JORNALERAS INDÍGENAS DE LA MONTAÑA DE GUERRERO.

Debido a los ciclos de cultivo y cosecha, los pueblos indígenas de la región Montaña se han ido agrupando y estableciendo rutas comunitarias de acuerdo a su población originaria, lo que permite esbozar el lugar de asentamiento de las y los jornaleros agrícolas migrantes en las zonas de cultivo receptoras.

POBLACIÓN NAUA

La población jornalera nua de la Montaña de Guerrero, regularmente, sólo realiza una migración al año, por lo que se adapta al ciclo de cosecha de las zonas de cultivo del estado de Sinaloa principalmente, y en menor medida de los estados de Morelos, Guadalajara, Michoacán y Baja California Sur. Su permanencia en los campos agrícolas dura en promedio, entre 4 y 6 meses, posteriormente regresan a su lugar de origen. Algunas de las comunidades indígenas nauas que migran en esa temporada son: Tenango Tepexi, Chiepetepepec, Tres Caminos, San Marcos Xocotepec, Coachimalco, Tlacuiloya, Ahuatepec Ejido, Tlaquilcingo, Ayotzinapa, Aquilpa, Chichahuaxtepec, Tehuixchicoloya, que pertenecen al municipio de Tlapa.

- » Año con año población indígena de los pueblos nua, na'savi y me'phaa de la región de la Montaña abandonan sus comunidades para trasladarse a campos agrícolas en donde laboran en lamentables condiciones hasta por más de 12 horas.



Entre ellas también se ubican algunas colonias de la cabecera municipal.

Debido a la organización de la población naua, han podido identificar zonas de trabajo en donde cuentan con mejores condiciones de vida con lo que han establecido como práctica, acudir exclusivamente con ciertas empresas agrícolas. Lo anterior, es consecuencia de que algunas familias jornaleras llevan más de 10 años de su vida trabajando con la misma empresa, por lo que se han consolidado lealtades entre las familias y quienes los contratan.



» Muchas familias migrantes de origen naua llevan más de diez años migrando, algunas de ellas migran a la misma empresa agrícola en donde han consolidado cierta lealtad.

POBLACIÓN NA' SAVI (MIXTECA)

Las familias jornaleras de las comunidades na' savi migran más de una vez al año, algunos van hacia los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua, otros se dirigen a estados del Bajío o Centro del país, principalmente entre los meses de agosto a octubre. Los grupos de jornaleros y jornaleras na'savi que migran a estos estados, pertenecen a los municipios de Metlatónoc, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Xalpatláhuac, Alcozauca y Tlapa. Algunas familias na' savi siguen los ciclos de cultivo alrededor del país, por lo que regresan a su lugar de origen después de un año.

Otras, regresan después de haber permanecido más de 5 años fuera de su comunidad, cuando consideran que han ahorrado lo suficiente para poder regresar, sin embargo, sólo pasan una temporada en sus comunidades y después vuelven al trabajo en los campos agrícolas. Es por ello que en estados como Sinaloa, Baja California, Chihuahua o Morelos, se han asentado muchas familias jornaleras na' savi de Guerrero.

POBLACIÓN ME' PHAA (TLAPANECA)

La población jornalera me'phaa, de conformidad con los registros, es la que migra más de dos veces en un año, y la que identifica perfectamente los diversos tipos de cultivo. Año con año migran durante el periodo de diciembre a abril al estado de Sinaloa, mayoritariamente. Después de concluir su trabajo en esta entidad, regresan a su lugar de origen, pero permanecen sólo unas semanas, ya que para esas fechas inicia la temporada





» La población indígena me'phaa migra hasta por cinco meses a los estados del norte y centro del país. De abril a agosto sus comunidades permanecen semivacías y se rehabetan principalmente en el mes de noviembre durante la celebración de día de muertos.

» PAG. ANTERIOR. A pesar de la riqueza cultural de los pueblos na'savi, familias enteras se ven obligadas a migrar, al no encontrar alternativas de desarrollo en sus comunidades.

de cosecha en Chihuahua, Zacatecas, Guadalajara, Guanajuato y Nayarit. Algunas otras familias siguen los ciclos de cultivo de jitomate en el estado de Michoacán, o migran a Hidalgo o San Luis Potosí. La población me'phaa que migra a estos estados lo hace por 4 o 5 meses en el periodo de abril a agosto.

A partir de agosto gran parte de estos grupos de jornaleros y jornaleras migran hacia el estado de Morelos o el Estado de México, en donde concluye la temporada de cosecha a finales del mes de octubre o noviembre; lo que les permite regresar a su comunidad de origen, para ofrendar a sus muertos en el mes de noviembre de acuerdo a sus usos y costumbres.

Las comunidades me'phaa que llevan a cabo estos ciclos migratorios son Linda Vista, Llano de Santa Cruz, San Pedro Acatlán, Colonia de Guadalupe, Santa María Tonaya -y sus anexos-, Agua Dulce, Colonia San Isidro, Las Pilas -y sus anexos-, Río Azul, Juquila, Nuevo Amanecer y El Rosario, que pertenecen al municipio de Tlapa. Respecto al municipio de Metlatónoc se ubica San Juan Puerto Montaña, San Antonio, Juanacatlán -y sus anexos- y Francisco I. Madero.

CICLO MIGRATORIO DE LA REGIÓN MONTAÑA

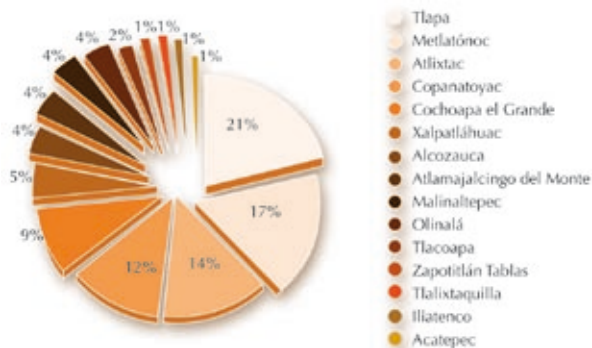
PUEBLO INDÍGENA	TEMPORADA ALTA INICIO DE LA MIGRACIÓN				RETORNO A SUS COMUNIDADES			
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Naua								
Na' savi								
Me' phaa								

1.3. CONDICIÓN DE LAS Y LOS JORNALEROS INDÍGENAS MIGRANTES DE LA MONTAÑA DE GUERRERO.

ZONAS DE PROCEDENCIA Y ESTADOS RECEPTORES

Tlachinollan y el Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, registraron que entre septiembre de 2010 y enero de 2011 el 21% de las y los jornaleros agrícolas de la región Montaña provenían del municipio de Tlapa, 17% de Metlatónoc, 14% de Atlixac, 12% de Copanatoyac, 9% de Cochoapa el Grande, y 5% del municipio de Xalpatláhuac. Mientras que municipios como Alcozauca, Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec y Olinalá, representan cada una, un 4% de localidades expulsoras de migrantes agrícolas.

MUNICIPIOS EXPULSORES DE LA REGIÓN MONTAÑA SEPTIEMBRE 2010 - ENERO 2011



Varios de los municipios de la Montaña de donde procede el mayor número de migrantes agrícolas, son principalmente los municipios con el índice de desarrollo humano más bajo de México. De acuerdo con los datos mencionados anteriormente, los municipios que expulsan un número más elevado de indígenas, son en los que predominan los hablantes de las lenguas naua, me'phaa (tlapaneco) y tu' un savi (mixteco).

De acuerdo con el registro realizado en la Unidad de Servicios Integrales (USI) de Tlapa, durante el Ciclo agrícola 2010-2011, el 67% de las familias de jornaleros y jornaleras agrícolas que se registraron, tenían como destino de trabajo el estado de Sinaloa, dicha entidad es la que cuenta con mayor oferta laboral en esta temporada, por lo que los flujos migratorios son intensos



» El mayor porcentaje de quienes migran al norte y centro del país son hombres jefes de familia que se trasladan de un estado a otro en la cosecha de diversos productos.

» En un afán de luchar para subsistir, familias completas de los pueblos indígenas dirigen su camino a lugares alejados de su raíz.

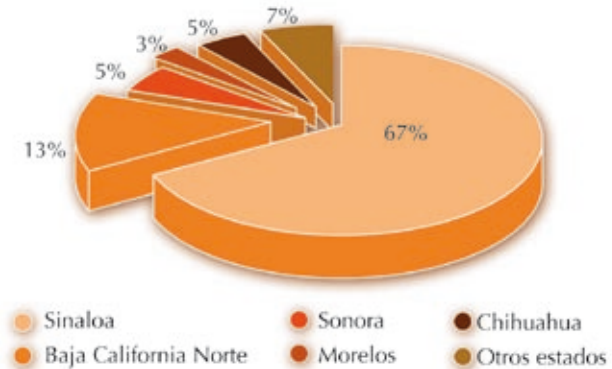
en la temporada de cosecha más álgida, principalmente entre los meses de noviembre y diciembre. Por su parte, el 13% de trabajadores migrantes registrados se dirigieron al estado de Baja California Norte, mientras que un 5% migró a Sonora y otro 5% a Chihuahua. El 3% de las y los jornaleros agrícolas de este ciclo procedía principalmente de localidades que pertenecen a los municipios de Acatepec y Atlixac y migró hacia el estado de Morelos a trabajar en el corte de caña. Finalmente el 7% restante, se dirigió hacia lugares como Guadalajara, Nayarit, Hidalgo, San Luis Potosí, Michoacán, Ciudad Altamirano, Atoyac –Guerrero- y Guanajuato.



» Familias enteras de poblaciones me'phaa emigran anualmente al corte de chile verde en el estado de Chihuahua.

Muchas familias me'phaa migran por su cuenta al estado de Chihuahua, donde laboran en los campos de cultivo de chile serrano o jalapeño. En este estado se encuentra un porcentaje considerable de migrantes agrícolas que salen antes de la temporada alta de migración y regresan a su lugar de origen en el mes de noviembre para la celebración de *Todos los santos* también conocido como *Día de Muertos*, luego de esta celebración migran hacia el estado de Sinaloa a partir del mes de diciembre.

ESTADOS RECEPTORES DE MANO DE OBRA JORNALERA SEPTIEMBRE 2010 - ENERO 2011



GÉNERO

Hasta hace más de dos décadas, la migración interna de las y los jornaleros agrícolas era fundamentalmente masculina. Hoy en día, la oferta laboral que avalan en las zonas agrícolas, permite que la migración sea familiar, ya que se emplean prácticamente a todos los integrantes de los grupos domésticos incluyendo a esposas, hijos e hijas. Al mismo tiempo se movilizan cada vez más mujeres acompañadas únicamente por sus hijas o hijos, y jóvenes solteros. Es común que se vayan jóvenes con sus hermanos menores⁹, o bien, menores que van en compañía de algún familiar como sus abuelos, tíos, padrinos o vecinos.

Según datos de Tlachinollan y del *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña*, de septiembre de 2010 a enero de 2011, el 52% de las y los jornaleros, sin distinción de edad, era del sexo masculino, mientras que el 48% restante pertenecía al sexo femenino, lo que refleja que los hombres migran más que las mujeres. Sin embargo, esto no significa que sea una migración estrictamente masculina, pues existe un gran número de mujeres indígenas que migran como jefas de familia, solas o como representantes de trabajadores migrantes haciendo la labor de contratistas.

⁹ En el comedor del *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña* se registraron varias mujeres menores de edad con hermanos y/o hermanas de edad inferior.

•••

Varios de los municipios de la Montaña de donde procede el mayor número de migrantes agrícolas, son principalmente los municipios con el índice de desarrollo humano más bajo de México.

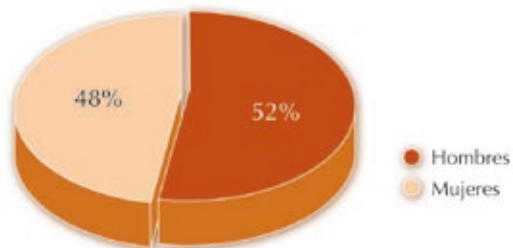
•••



» A pesar de que existe un número mayor de hombres jornaleros, las mujeres desarrollan también las mismas tareas. Recientemente, las mujeres han comenzado a ocupar el cargo de contratistas, cargo que era ocupado únicamente por los hombres.



JORNALEROS Y JORNALERAS AGRICOLAS INDIGENAS MIGRANTES POR SEXO



EDAD

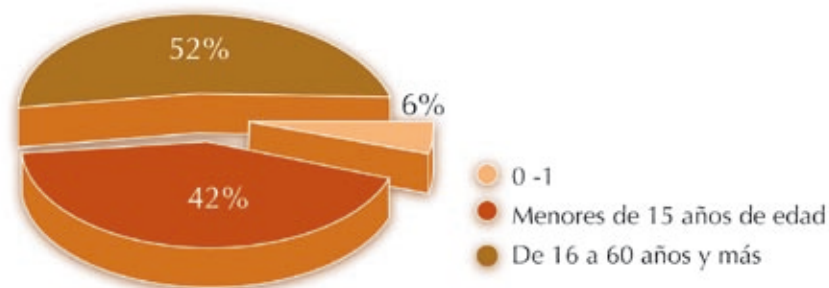
Según estos mismos datos, el rango de edad más representado entre las y los jornaleros indígenas migrantes se encuentra entre los 16 y los 60 años, lo que representa el 52% del total de la población registrada. Asimismo, el 42% de las y los migrantes tiene menos de 15 años. Cabe destacar también que del total de jornaleros y jornaleras que registraron

- » La inexistencia de oportunidades de vida para los adultos afecta también el contexto en el que se desarrollan niños y niñas. Las circunstancias de los padres obligan también a que la población infantil se aleje de oportunidades de desarrollo que deberían ser garantizadas en sus lugares de origen.

su salida, el 6% eran niños y niñas menores de un año. Estas cifras traducen la amplitud del fenómeno de la migración interna en las y los jóvenes, y evidencia que prevalece la migración de niños y niñas, quienes siguen siendo parte del trabajo infantil en las zonas agrícolas de nuestro país.

A través de estos datos también se determinó que el grueso de los jefes de familia que migran, se encuentran en el rango de edad de 18 a 45 años. De igual forma, del total de jefes de familia, el 81% tiene algún vínculo de pareja, es decir, que están casados o viven en unión libre, lo que determina la primacía para que esta migración sea de carácter familiar.

JORNALEROS Y JORNALERAS AGRICOLAS Y FAMILIARES MIGRANTES POR EDAD





En Guerrero, el porcentaje de analfabetismo de la población indígena a nivel estatal es de 50.5% y en algunos municipios se eleva a 71%, un alto porcentaje es monolingüe.



- » IZQ. Las mujeres indígenas y las personas adultas son quienes menos han tenido acceso al derecho a la educación.
- » DER. En México, el estado de Guerrero es uno de los estados con mayor índice de analfabetismo, siendo el trabajo en los campos agrícolas, uno de los factores por los cuales cientos de niños y niñas no acuden a la escuela.

NIVEL EDUCATIVO

111, 634 de los 245, 897 indígenas de la región Montaña de 15 años en adelante, no saben ni leer ni escribir y 45.4% de la población no acudió a la escuela. Las mujeres y la población adulta son los que menos oportunidades han tenido para gozar del derecho a la educación. En Guerrero, el porcentaje de analfabetismo de la población indígena a nivel estatal es de 50.5% y en algunos municipios se eleva a 71%, un alto porcentaje es monolingüe.¹⁰

En la región Montaña, prevalentemente entre la población indígena, el derecho a la educación no se garantiza por las condiciones precarias y de extrema pobreza en la que viven las familias, las cuales se ven orilladas a incorporar a sus niños y niñas de muy temprana edad dentro de las labores agrícolas con la esperanza de que aporten dinero para poder mejorar la economía familiar. El principal es que debido a la situación de pobreza niños, niñas y jóvenes se ven obligados a trabajar desde temprana edad para mejorar la economía familiar. Por otra parte muchas comunidades viven sumergidas en el olvido y no cuentan con la infraestructura adecuada y el personal docente necesario para atender a la población en edad escolar. Finalmente, la migración al interior de nuestro país o hacia Estados Unidos es otro factor que ha contribuido a la disminución de la matrícula escolar en México.

Por otro lado, de acuerdo con los datos obtenidos de la *Encuesta de Hogares a Jornaleros Agrícolas Migrantes a los Estados del Norte* que elaboraron Grammont y Sara Lara en 2004, manifiestan que hay un cambio significativo

en el perfil de los jefes de familia que migran ya que el 63.5% declaró saber leer, lo que cambia la percepción de que los migrantes son por lo general analfabetas, sin embargo, al comparar el promedio general para el caso de las mujeres en específico, resultó que sólo el 50.6% de las jefas de familia sabía leer¹¹. En cuestión de escolaridad, la misma encuesta señala que el 38.8% de la incidencia migratoria se da en personas con la primaria incompleta, mientras que el 36.4% no tuvieron ninguna escolaridad, lo que indica que la asistencia de sólo algunos años a la escuela no reduce dicha incidencia.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INGRESOS

Entre las actividades económicas de la población en los municipios migrantes de la región de la Montaña, destaca la agricultura de tlacolol¹² donde siembran maíz, frijol y calabaza sólo en temporada de lluvias en una porción de terreno que no rebasa ni una hectárea. Son familias que no pueden competir en el mercado nacional y mucho menos en el mercado internacional.

¹⁰ *Migrar o morir: el dilema de los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero*. Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Diciembre de 2005, Tlapa, Guerrero, Pág. 24.

¹¹ Op cit., Alexandra Aguilar Bellamy, Los perfiles emergentes de la migración jornalera en México. Estrategias de Supervivencia y Políticas Públicas ante el reto del milenio. Pág. 131.

¹² Tlacolol es un sistema de cultivo tradicional que la gente practica para sembrar el maíz con espeque en terrenos escarbados.



- » La región de la Montaña es una de las regiones más olvidadas de Guerrero. Las condiciones de pobreza extrema en la que viven las y los indígenas parecen no llegar a su fin desde hace más de 519 años
- » INF. IZQ. La familia jornalera indígena de la Montaña ha permanecido en el olvido a tal grado que pareciera estar condenada a vivir en el abandono.

En relación al ingreso por producto del trabajo asalariado de la población indígena estatal de 15 años en adelante, se tienen registrados 53,041 trabajadores que no tienen ningún ingreso, conformando el 45.7% de esa franja. Asimismo, 27, 964 forman parte de la población indígena que percibe menos de un salario mínimo mensual, lo que representa el 24.1%¹³. En este aspecto se observan grandes disparidades entre las poblaciones pues en Acapulco, un 5% de la población indígena de más de 15 años no recibe ingresos; mientras que en Acatepec o Atlixac, cerca de 80% de la misma franja de población no los recibe¹⁴.

1.4. SALARIOS MÍSEROS, JORNADAS INFAMES.

Las cifras de la *Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009*, realizada por la SEDESOL revelan que los ingresos de las y los trabajadores agrícolas, se ubican entre los más bajos en México. El 14.1% de jornaleros y jornaleras agrícolas del

¹³ Migrar o morir: el dilema de los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero. *Ibíd.*

¹⁴ Véase http://www.cdi.gob.mx/50municipios/50_municipios.pdf



país recibe un ingreso diario superior a los \$171.00 y poco más de 35% percibe ingresos inferiores a los \$115.00 al día. Con el ingreso que reciben difícilmente logran satisfacer sus necesidades básicas de alimentación. Por otra parte, 65.6% de las y los jornaleros migrantes tiene un ingreso mensual menor a \$3,180.00 que corresponde a la línea de pobreza alimentaria rural estimada para esta población.

A la par, las percepciones económicas que obtienen las familias jornaleras dependen del tipo de cultivo y de la zona en donde se encuentren laborando. En este sentido, un jornalero o jornalera agrícola tiene que recolectar en promedio 100 baldes, lo que equivale a una tarea. Se considera que al día deben de realizar dos tareas aproximadamente que consisten en 16 surcos. El pago promedio oscila entre los \$120.00 o \$160.00 al día. Habitualmente un jornalero o jornalera agrícola con un sueldo de \$120.00 al día, gana alrededor de \$720.00 por seis días de trabajo. Para ganar un poco más de lo que establece el empleador, las y los jornaleros tienen que hacer hasta 3 o 4 tareas al día y en ocasiones incluso más de 4.

Para una familia jornalera compuesta por 5 integrantes, donde trabajan todos, con un ingreso de \$600.00 por cada uno, a la semana reúnen un aproximado de \$3,000.00. Sin embargo, estos ingresos se reducen cuando sólo trabajan dos o tres miembros de una familia.

• • •

El 14.1% de jornaleros y jornaleras agrícolas del país recibe un ingreso diario superior a los \$171.00 y poco más de 35% percibe ingresos inferiores a los \$115.00 al día.

• • •



» A pesar de los bajos salarios recibidos por la población indígena migrante su alimentación mejora ligeramente a comparación de la que reciben en sus lugares de origen.



II. JORNALERO O JORNALERA AGRÍCOLA E INDÍGENA DE LA MONTAÑA DE GUERRERO: SINÓNIMO DE ABUSO, EXPLOTACIÓN, CONDICIONES DEPLORABLES E IMPUNIDAD.

El Área de Migrantes de Tlachinollan ha documentado que la situación de los jornaleros y jornaleras agrícolas de la región Montaña es una de las menos atendidas, tanto por las autoridades gubernamentales, como por los organismos internacionales. Es un escenario apenas visibilizado y al cual no se le ha dado la importancia necesaria, ni se ha dimensionado la gravedad de sus causas y repercusiones. Su vulnerabilidad se acrecienta cuando no pueden gozar plenamente de todos sus derechos, y les son negados los medios y recursos para denunciar los atropellos que se comenten contra ellos y ellas. Mismos que no suceden únicamente en el lugar donde los contratan sino que

el viacrucis inicia desde su misma comunidad, en los traslados, en los campos agrícolas y cuando retornan a sus poblaciones.

A continuación se presenta el proceso de migración por el que la población jornalera va enfrentando una cadena de abusos y violaciones a sus derechos humanos y laborales.

» Desde sus lugares de origen, la violación a los derechos humanos y laborales de la población indígena es un elemento presente en su caminar.

2.1. MECANISMOS DE “ENGANCHAMIENTO” O “CONVENIOS APALABRADOS”.

IMPEDIMENTO DE CONTRATACIONES FORMALES.

El proceso de enganchamiento de las y los jornaleros se lleva a cabo en su comunidad de origen a través de contratistas¹⁵ o enganchadores¹⁶, quienes son personas que las empresas agrícolas subcontratan para que se hagan responsables de realizar todas las gestiones necesarias para contratar la mano de obra. Este tipo de acuerdo laboral no representa ningún beneficio concreto para las y los jornaleros, ya que todos los acuerdos sobre las condiciones en que harán el viaje a los campos agrícolas, los lugares en donde van a vivir, los servicios que les brindará la empresa, así como el pago de sus salarios, tiempo extra, retiro, pago de los autobuses, entre otros, no se hacen por escrito sino de manera verbal, situación que los pone en desventaja cuando quieren reclamar el incumplimiento de alguno de los “acuerdos” o “arreglos” que hicieron con los contratistas o enganchadores. Los “contratos”, en su figura de acuerdos verbales, pactan condiciones mínimas relacionadas con salario, alimentación,



- » La población indígena migrante hace un promedio de entre 40 y 72 horas de traslado a los campos agrícolas. Alejados de sus hogares muchas veces encuentran malos tratos, humillación y discriminación.

¹⁵ Contratista es el representante formal de la empresa agrícola y quien establece las relaciones laborales con los grupos de familias jornaleras, sin que se firmen acuerdos por escrito. Pactan exclusivamente las cuestiones laborales, el traslado de los grupos a los campos agrícolas, la alimentación para el trayecto, pero nunca se desplazan a los campos o realizan actividades agrícolas. En algunas ocasiones llevan a cabo visitas a los campos pero sólo para supervisar el retorno de los grupos. Los contratistas pueden ser originarios de la misma región, hablar una lengua indígena o ser de los estados receptores de mano de obra migrante.

¹⁶ Enganchador es el intermediario entre las y los jornaleras agrícolas y el contratista. Suelen ser originarios de las mismas comunidades o hablar alguna lengua indígena. Ellos explican de manera anticipada a los grupos de familias jornaleras las condiciones laborales en los campos, y a partir de ahí establecen los nexos con los contratistas.

transporte gratuito, servicios médicos, vivienda, albergue para las niñas y niños, educación para los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras, indemnizaciones por riesgos, accidentes y muertes de trabajo; y otra serie de prestaciones, las cuales en muchas ocasiones no significan su cumplimiento ni mínimos obligatorios de conformidad con la ley.

Ante la falta de un contrato de trabajo, difícilmente pueden exigir el cumplimiento de dichos acuerdos, ya que en varias de las ocasiones representan una ventaja para el agricultor al argumentar que dichos acuerdos los hicieron con los contratistas y no con ellos, con lo que se deslindan automáticamente de cualquier responsabilidad, que imposibilita a las y los trabajadores para interponer una denuncia, demanda o queja laboral, careciendo con ello de cualquier formalidad contractual y regulada a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Por otra parte, la legislación carece de un sistema federal que norme y regule las contrataciones y condiciones de trabajo de las y los jornaleros agrícolas temporales o eventuales. Existe también un vacío legislativo, debido a que la condición laboral del jornalero o jornalera es *sui generis*, porque su estado no está reconocido en la relación “obrero-patronal”.



La situación de los jornaleros y jornaleras agrícolas de la región Montaña es una de las menos atendidas, tanto por las autoridades gubernamentales, como por los organismos internacionales



A continuación se presenta la información que se brinda comúnmente antes de que se “pacten” las contrataciones verbales con las y los jornaleros, las cuales carecen de cualquier supervisión y revisión por parte de la STPS.



» La indefensión en la que se encuentra la población indígena hace necesario hacer un llamado a las autoridades para que exista un compromiso serio con los pueblos indígenas y sus derechos sean respetados y garantizados.

OFERTA LABORAL TIPO “B” DE AGRÍCOLA TARRIBA, CEUTA PRODUCE, S.A. DE C.V. FARMER’S BEST, EN LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA.

En Ceuta Produce S.A. de C.V. -Agrícola Tarriba-, contamos con 6 campos y 3 empaques agrícolas para brindarle trabajo a más de 9 mil personas durante un periodo de 10 meses o más, a partir de septiembre de cada año. Estos campos están ubicados en el Valle de La Cruz de Elota, Sinaloa.

En nuestros campos siempre nos preocupamos por MEJORAR el bienestar social y nivel de vida de la gente trabajadora, así como fomentar la salud y la educación en su familia.

SERVICIOS QUE BRINDA PARA LA SEGURIDAD E HIGIENE DE SUS TRABAJADORES:

- Agua potable, energía eléctrica, vivienda con piso de concreto, módulos sanitarios, literas y catres, estufas, gas (primera carga regalada, segunda en adelante subsidiada), servicio médico, seguridad y vigilancia, guarderías, trabajo social, transporte, escuelas, vehículos para traslado de enfermos; dispensas para hijos en edad escolar.

REQUISITOS PARA TRABAJAR:

1. Edad entre 14 y 59 años de edad.
2. No tener enfermedad contagiosa o alguna discapacidad física o mental.
3. No se dará trabajo a las personas que estén bajo efecto de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas.
4. Tener disciplina en su albergue y en el lugar de trabajo.

RECOMENDACIONES:

1. Traer alguna identificación oficial con fotografía (credencial de elector, licencia de manejo, etc.) y de sus familiares traer acta de nacimiento, de matrimonio, carta de vacunación y número del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) si ya se tiene.

ACLARACIONES:

1. Se paga el retiro correspondiente a partir de la primera semana de mayo.
 2. El periodo de contratación será de seis meses en adelante.
 3. Se les proporciona camión de regreso a partir de la primera semana de mayo y se retiran de acuerdo a la fecha de llegada (los que llegan primero se pueden retirar primero).
 4. Los domingos se trabajan cuando la empresa lo determine.
 5. Se les contrata para las labores propias de cultivo de tomate, pepino y chile bell, desde su planteo hasta su cosecha.
-

A pesar de la información anterior, el cumplimiento de esas promesas es la mayoría de las veces inexistente, como daremos cuenta en posterior información, y es que a raíz de la falta de un contrato formal escrito nacen las violaciones a los derechos laborales previstos por la ley. Las y los jornaleros migrantes no reciben prestaciones, aguinaldo, pago del séptimo día, ni prima vacacional, sólo en algunos lugares cuentan con servicio médico del IMSS por lo que la mayoría tiene que recurrir a médicos particulares.

Ante los constantes abusos, engaños, injusticias, arbitrariedades, despotismos, inequidades, manipulación e incumplimiento de los acuerdos, y del trato que reciben por parte de los contratistas o enganchadores, en algunas comunidades han comenzado a tener presencia jornaleros y jornaleras a los que se les ha denominado “mayordomo” o “responsable de grupo”¹⁷. Su aparición surge después de que jornaleros o jornaleras tomaron la iniciativa de comenzar a organizar por su cuenta a las familias indígenas migrantes de sus comunidades, logrando establecer relaciones laborales directas con los representantes de las empresas agrícolas o con los mismos agricultores.

¹⁷ **Mayordomo o responsable de grupo:** Es el nombre que se le atribuye a la persona que va al frente o como representante de los grupos conformados por jornaleros y jornaleras agrícolas. Actualmente en algunas comunidades se han ido nombrando o conformado grupos en donde las responsables son mujeres. Son originarios u originarias de la misma comunidad, hablan alguna lengua materna, y su legitimidad se sustenta por el papel que han desempeñado en sus comunidades y por la aceptación de las y los jornaleros. Establecen la relación laboral de manera directa con los agricultores o con algún representante de las empresas agrícolas. Ellos o ellas representan al grupo desde el momento en que salen de su comunidad de origen, así como en los campos agrícolas y cuando retornan. Realizan las mismas actividades que el resto del grupo. En algunos casos, por disposición del agricultor, desempeñan otras funciones en el campo.



» PAG. ANTERIOR. A muchas y muchos indígenas migrantes les son atractivas las promesas hechas por representantes de las empresas agrícolas en sus comunidades, sin embargo al llegar a los campos la realidad es abismalmente distinta.

» Ante los abusos y malos tratos de contratistas tradicionales o enganchadores, las comunidades han comenzado a organizarse para ser ellas y ellos mismos quienes convengan las condiciones mínimas de su traslado a los campos agrícolas.

La aparición de esta figura responde también a que los contratistas tradicionales o enganchadores no tienen una cercanía o vínculo directo con las y los jornaleros, sino que responden únicamente a un trabajo casi administrativo. A diferencia de los mayordomos, no se emplean como jornaleros en los campos de cultivo sino que solamente se encargan de enviar a jornaleros y jornaleras al lugar de trabajo, y de pactar los supuestos beneficios laborales que van a percibir en los campos agrícolas. De la misma forma, la pertenencia étnica, la lengua, el paisanaje, el parentesco, las relaciones de compadrazgo y la cultura, son fuertes elementos que vinculan a las y los mayordomos o responsables de grupo con las familias indígenas de sus comunidades o comunidades aledañas. Es un código étnico que se ha ido estableciendo entre esta nueva figura con los diferentes grupos de jornaleros y jornaleras agrícolas. Esta lealtad étnica, les otorga a los mayordomos prestigio y legitimidad ante los contratistas o enganchadores, pero también se traduce en la



conformación de nuevas redes laborales y de solidaridad que se entretejen entre él o ella y las familias indígenas jornaleras de sus comunidades. Ellos o ellas pactan los arreglos de acuerdo a su experiencia y necesidades laborales, sin embargo, en caso de incumplimiento de lo convenido o si la pérdida de confianza se hiciera presente, los grupos de migrantes agrícolas pueden abandonarlos y decidir no ir a trabajar con ellos o ellas las siguientes temporadas.

Los mayordomos o responsables de grupo, siempre migran con las familias indígenas y se emplean como jornaleros o jornaleras agrícolas. Compiten con los contratistas tradicionales y enganchadores, ya que estos últimos han visto afectados sus



- » Durante el proceso de traslado, estadía y regreso de las y los jornaleros agrícolas, los niños y las niñas son quienes menos son tomados en cuenta por los empresarios agrícolas, contratistas o enganchadores e incluso los mayordomos.

porcentajes en cuanto al reclutamiento de migrantes agrícolas, sobre todo en temporada de alta migración, es decir entre los meses de septiembre a diciembre. Pese a que los mayordomos o responsables de grupo pactan de manera directa los acuerdos, estos siguen siendo de manera verbal, lo que tampoco les garantiza el cumplimiento de los mismos, y no se traduce en una mejora en las condiciones de vida y trabajo, pero si les ha

permitido tener mayor seguridad para que no sean objeto de extorsiones, abusos, manipulaciones o de engaños por parte de los contratistas o enganchadores.

Sin embargo, aunque no se celebre un contrato formal, mediante un escrito entre las partes, según lo establecido en los artículos 20, 21, y 26 de la Ley Federal de Trabajo (LFT), existe una relación obrero-patronal desde el momento en el que

se da una prestación de un trabajo personal y subordinado a una persona, lo que presupone la existencia de un contrato y la relación laboral entre quien presta un trabajo personal, y quien lo recibe, pues la falta del contrato escrito, no es imputable al trabajador, sino responsabilidad de la parte patronal. Por lo que, desde el momento en que nace la relación laboral entre el trabajador y la parte patronal, este último se obliga a garantizar la seguridad social en cuanto al derecho a la salud y asistencia médica a sus trabajadores, entre otros. En la práctica, los empresarios agrícolas, omiten otorgarles tales beneficios, dado que incumplen con la obligación de realizar las aportaciones denominadas “cuotas patronales”, en el régimen obligatorio establecido en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social. Por otro lado, los términos en que se acuerda el pago del salario a las y los jornaleros, han generado situaciones muy complicadas entre las y los trabajadores y los empresarios porque no se les paga de acuerdo a lo acordado, se les aplican descuentos no justificados, reciben incompleto el pago de su jornada o les retienen sus pagos.

Para denunciar estas irregularidades, y que las autoridades puedan proceder a través de una inspección laboral, las y los jornaleros tienen que presentar una denuncia, queja o demanda directamente en las oficinas locales de la STPS o de la Junta de Conciliación y Arbitraje, sin embargo, estos mecanismos son una limitante para sancionar administrativamente a los productores o empresarios agrícolas, pues difícilmente las y los indígenas jornaleros denuncian estos hechos por varias razones, una de

» Ante la falta de contrataciones formales, las y los trabajadores agrícolas carecen de los derechos básicos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y su andar en los campos parece cada vez más sombrío.



...

Las y los jornaleros migrantes no reciben prestaciones, aguinaldo, pago del séptimo día, ni prima vacacional, sólo en algunos lugares cuentan con servicio médico del IMSS por lo que la mayoría tiene que recurrir a médicos particulares.

...

ellas es la distancia en donde se ubican los cultivos agrícolas, pues por lo general están retirados de las grandes ciudades; de igual forma una vez presentada la queja o haber denunciado estas irregularidades, las y los migrantes se vuelven en automático parte de un proceso que demora meses y muchas veces no obtienen resultados efectivos.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS:

REALIDAD COTIDIANA DE LAS Y LOS MIGRANTES AGRÍCOLAS.

CASO DOCUMENTADO

Número de jornaleras y jornaleros afectados: 67.

Lugar de origen: Alcozauca, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: Mayo-Julio de 2010.

Lugar donde sucedió: Constitución, Chihuahua, México.

Descripción de los hechos:

Desde 2007 jornaleros y jornaleras originarios del municipio de Alcozauca, Guerrero, México, representados por el señor Santiago L., han trabajado en diferentes campos agrícolas del estado de Chihuahua.

En mayo de 2010, acudieron a trabajar al campo conocido como “Agricultura”, en la Agrícola Francia María S.P.R de R.L. de C.V ubicado en Constitución, Chihuahua. Ahí trabajaban con un horario de 7:00 de la mañana a las 15:00 hrs. recibiendo \$120.00 pesos por día de trabajo y \$20.00 pesos por el tiempo extra.

En la primera semana del mes de mayo el agricultor retuvo a las y los jornaleros cinco semanas de sus salarios, abonando únicamente algunos pagos de adeudos correspondientes a su pago. Luego de ello, Miguel y Martín Gámez, representantes del campo agrícola, se comprometieron a pagarles el monto total de sus salarios a partir del 4 de noviembre de ese año. Para el grupo de migrantes agrícolas era imposible poder permanecer más en Chihuahua, por lo que regresaron a Guerrero el día 23 de octubre de 2010, sin percibir

el pago de los salarios que les debían. Dicho monto asciende a más de \$140,000.00 pesos, afectando a 67 jornaleros y jornaleras por su trabajo realizado en los meses de mayo, junio y julio.

Acciones realizadas:

Tlachinollan presentó el caso a nivel federal a la Dirección General de Inspección y STPS para solicitar su intervención. En el mes de diciembre de 2010 el caso fue remitido a la Delegación de la STPS en el estado de Chihuahua, dicha instancia llevó a cabo una primer inspección a la agrícola Francia María. En enero de 2011 hicieron una segunda inspección y posteriormente la delegación de Chihuahua emitió un “Certificado de Inspección”, donde se describieron las responsabilidades y compromisos que iba asumir la empresa, entre ellos, el pago del salario de las y los trabajadores en el mes de mayo de 2011. A pesar de haber solicitado copia del certificado a través de la Delegación de la STPS en Guerrero, nunca fue enviada. Y si bien la fecha del plazo para efectuar el pago llegó, la empresa nunca liquidó el adeudo.

Ante el incumplimiento de los acuerdos en junio, julio y agosto de 2011 nuevamente Tlachinollan se comunicó con la Dirección General de Inspección y Seguridad para determinar las acciones correspondientes, pero nunca respondieron a las solicitudes requeridas.

El Incumplimiento en el pago de los salarios de las y los 67 jornaleros agrícolas afectados, ha cumplido ya un año, y a pesar de que las autoridades correspondientes a nivel federal y estatal tuvieron conocimiento de la gravedad de los hechos, sigue en la impunidad, nunca se realizaron las sanciones correspondientes, ni se establecieron los mecanismos adecuados para garantizar el pago de sus salarios, lo cual es una obligación del empresario, como lo dispone el artículo 283 (I) de la LFT cuando menciona que: “Los patrones tienen las obligaciones especiales de pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste el trabajador sus servicios en periodos de tiempo que no excedan de una semana”.

2.2. TRASLADO DE JORNALEROS Y JORNALERAS AGRÍCOLAS DESDE SUS COMUNIDADES DE ORIGEN A LAS ZONAS AGRÍCOLAS: RIESGO CONSTANTE EN SU CAMINAR.

Después de ser enganchados o contratados, uno de los acuerdos establecidos tiene que ver con el traslado de las y los jornaleros hasta las zonas agrícolas. Los productores o agricultores por lo general contratan los servicios de empresas de autotransportes. Algunas de estas empresas han ido cambiando los modelos de los autobuses, pero la mayoría de los camiones que llegan a Tlapa –punto de partida para las y los jornaleros de la Montaña- son modelos de los años 80's o 90's, que en general se encuentran en muy mal estado. Aunado a ello, sus operadores no cuentan con sus documentos en regla, sus permisos están vencidos, al igual que el seguro -en caso de tenerlo- o en su defecto, son falsos.

El espacio para transportar a 45 pasajeros, en realidad hacina en ocasiones hasta el doble. En los asientos sólo pueden ir sentados quienes están en edad de trabajar; es decir que durante estos largos trayectos los niños y niñas se sientan en las piernas de sus familiares u ocupan los pocos espacios que quedan libres en el pasillo del autobús.

En cuanto a las distancias que recorren las y los jornaleros migrantes, varían de acuerdo al estado al que se dirigen, por ejemplo, a Sinaloa es un recorrido que dura más de 50 horas y las condiciones son denigrantes en el traslado, debido a la alta inseguridad por el estado en el que se encuentran los autobuses, y porque en grandes tramos carreteros no existe el seguro de



» Recurrentemente las y los migrantes agrícolas no llevan consigo documentos que los identifiquen, razón por la cual cuando ocurren accidentes su localización demora más del tiempo previsto.

viajero. Muchas veces ocurren accidentes de los que nadie se hace responsable.

Es por ello que debido a que las malas condiciones de los autobuses ponen en riesgo la vida de las y los jornaleros, la STPS ha recibido la recomendación de que a través de sus delegaciones estatales, así como las autoridades municipales y de tránsito puedan también vigilar y supervisar los tipos de contratos establecidos, así como las condiciones en que son



» Familias enteras son trasladadas en autobuses que se encuentran en condiciones que ponen en riesgo la vida de jornaleros y jornaleras de la Montaña.

trasladados los grupos de jornaleros y jornaleras agrícolas, para verificar las condiciones mecánicas de los autobuses, además del estado de salud de los operadores para prevenir o evitar el consumo de alguna sustancia tóxica o droga, ya que por viajar en estas condiciones se expone a una situación de alto riesgo a las y los jornaleros, por otro lado es indispensable que el sobrecupo de los autobuses sea también supervisado para evitar accidentes como los que se mencionan a continuación.

MIGRACIÓN Y MUERTE: ACCIDENTES VEHICULARES EN DONDE JORNALEROS O JORNALERAS DE LA MONTAÑA RESULTARON LESIONADOS O PERDIERON LA VIDA.

Existen diversos accidentes registrados, enseguida no sólo se recapitulan los casos de las y los trabajadores lesionados, sino la tragedia que envuelve a la familia entera cuando alguno de sus integrantes pierde la vida. Y es que a esta desventura, se agregan otros aspectos como los gastos que tienen que asumir para tramitar documentos, costos funerarios, traslado del cuerpo o en su defecto, el pago correspondiente para sepultar a su familiar en un panteón cercano a donde haya ocurrido el percance.

En estos accidentes, quienes resultan lesionados sufren de una situación muy similar, pues muchas veces implica que asuman deudas para poder cubrir gastos médicos, gastos de hospitalización, compra de medicamentos, traslado de pacientes, curaciones o gastos quirúrgicos. Aunado a ello, los trámites burocráticos frente al patrón, así como ante las instituciones para gestionar el pago de los traslados de cuerpos, hacen más dramática las circunstancias en que ocurren las muertes de sus familiares. Por otra parte, el vacío legislativo que existe respecto a la situación de las y los jornaleros agrícolas dificulta más obtener los recursos económicos de indemnización y traslados.

Si bien es cierto que en la SEDESOL, dentro de los programas que la integran, uno es para apoyo de traslado de cuerpos, sólo responde a una política prevista para “contingencias”, y muchas veces es utilizado con fines mediáticos, por lo que es necesario



» PAG. ANTERIOR. La vida de la población indígena migrante pende de un hilo debido a las precarias condiciones en las que se encuentran los autobuses, los cuales no son supervisados por las empresas que los contratan ni por las autoridades.

» Morir al migrar ha sido la respuesta que han encontrado decenas de migrantes indígenas al intentar buscar fuera de su comunidad oportunidades para una mejor vida.



que los apoyos de programas federales se desarrollen con mecanismos efectivos, ágiles y menos burocráticos en beneficio de las y los migrantes agrícolas, sin estar sujetos exclusivamente en atender y cubrir los gastos de traslado, sino también en subsidiar gastos de emergencia relacionados con hospitalización, seguro médico o medicamentos.

Por otra parte, sería ideal, que en caso de que una madre o padre jornalero perdiera la vida, sus hijos e hijas contarán con becas especiales y otros apoyos que garantizaran su desarrollo integral. Cabe recalcar que es imprescindible que ante estas situaciones, exista el apoyo específico a través de otro tipo de programas, pues no basta la solvencia económica si no existe asesoría jurídica, un debido proceso legal, apoyo de intérpretes y acompañamiento psicológico para las y los jornaleros agrícolas.

•••

Es necesario que los apoyos de programas federales se desarrollen con mecanismos efectivos, ágiles y menos burocráticos en beneficio de las y los migrantes agrícolas.

•••

CASO DOCUMENTADO

Número de jornaleras y jornaleros afectados: 43.

Número de jornaleras o jornaleros que perdieron la vida: 1 jornalera.

Lugar de origen: Copanatoyac, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 22 de abril de 2009.

Lugar donde sucedió: Michoacán, México.

Descripción de los hechos:

Un grupo de jornaleros y jornaleras originarios del municipio de Copanatoyac, Guerrero, México eran trasladados en un vehículo de un campo melonero en Michoacán, al albergue de Aratichangio, Guerrero, en donde eran alojados.

La camioneta sufrió un aparatoso accidente en una curva durante el trayecto a Aratichangio. La mayoría sufrió únicamente de heridas leves y raspones. Sin embargo, por la gravedad de sus lesiones, una mujer de nombre Martha V. y el menor Faustino A. fueron trasladados a distintos hospitales en Morelia, Michoacán.

El niño Faustino A. ingresó al hospital por traumatismo craneoencefálico y heridas en su rostro, además de que perdió algunas piezas dentales. Posteriormente los médicos descartaron daño neurológico. La señora Martha ingresó al área de urgencias por complicaciones respiratorias y permaneció en terapia intensiva conectada a un ventilador, pero tuvo dificultades para responder al tratamiento debido a que le detectaron una fístula esofágica, por donde perdía el aire al inhalar y no podía respirar por sí misma, por lo que días después falleció.

Las y los 41 lesionados restantes fueron atendidos en un Hospital de Coyuca de Catalán, Guerrero. Algunos de ellos tuvieron secuelas por el tipo de lesión que sufrieron.

Acciones realizadas:

Tlachinollan documentó el caso en el lugar donde ocurrió el accidente, recabándose los testimonios de las personas heridas y de los lesionados. Hablamos con un representante de la empresa agrícola, con la finalidad de garantizar el cumplimiento en la cobertura de gastos de atención médica y hospitalización. De igual forma, con el fin de que ambos estados tomaran las acciones correspondientes se informó en Michoacán a la Secretaría del Migrante, el Consejo Estatal de Población (COESP) y SEDESOL, y en Guerrero a la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) y a SEDESOL. Haciendo a un lado su responsabilidad, la empresa agrícola cubrió parcialmente los gastos, y debido a que algunos requirieron de otro tipo de atención por la gravedad de sus lesiones, tuvieron que ser atendidos en el Hospital General de Tlapa.

Es necesario mencionar que una semana después del accidente, personal de la empresa agrícola presionó a las y los jornaleros para que se incorporaran al trabajo en el campo, y por temor a ser despedidos, la gran mayoría lo hizo. Más tarde dieron a conocer que habían sido intimidados e intimidadas por informar de la situación a “los de derechos humanos”.

A pesar de que las autoridades en Michoacán interpusieron una denuncia, no procedió debido a que las y los jornaleros no acudieron a dar su testimonio en las oficinas de la Junta de Conciliación y Arbitraje ya que el campo estaba retirado de Morelia, y no contaban con los recursos necesarios para pagar su pasaje, por lo que no se fincaron las responsabilidades correspondientes.

» El mayor drama al que se enfrentan las familias jornaleras es encontrarse con la contradicción de que al migrar para sobrevivir mueren migrando.



CASO DOCUMENTADO

Número de jornaleras y jornaleros afectados: 20.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 23 de mayo de 2010.

Lugar donde sucedió: Hidalgo, México.

Descripción de los hechos:

Un grupo de jornaleras y jornaleros de Tlapa resultaron afectados debido a que uno de los choferes se quedó dormido y el autobús en el que viajaban se impactó aparatosamente con un tráiler que se encontraba estacionado sobre la orilla de la carretera.

La señora Lourdes F., su hija, y uno de los choferes resultaron con lesiones graves. La niña tuvo raspones y golpes y la dieron de alta horas después de haber ingresado al hospital mientras que la señora se fracturó el fémur izquierdo, por lo que tuvo que ser intervenida quirúrgicamente, debido a ello requirió usar muletas y rehabilitación. Los demás pasajeros presentaron golpes y lesiones menores. En este caso el agricultor sólo cubrió una parte mínima de los gastos y para evitar cualquier acción penal en su contra, el dueño del autobús les hizo firmar un *otorgamiento de perdón*, con el cual los agricultores o empresarios agrícolas se deslindan de toda responsabilidad de los daños que ocurren en los campos de cultivo, dejando a la deriva a sus trabajadores, sin que asuman una corresponsabilidad como propietarios de los campos agrícolas.

Acciones realizadas:

Tlachinollan se comunicó con el dueño del autobús, con el objeto de determinar la responsabilidad sobre la atención que debían de recibir las y los lesionados. Sin embargo, él se deslindó de lo ocurrido, haciendo mención de que era responsabilidad de quien iba manejando el autobús, y que esos gastos los cubriría el seguro de la unidad.

Por otro lado, hablamos con el chofer que iba manejando el autobús y se llegó al acuerdo de que iba a cubrir los gastos de traslado hasta el lugar de origen de las personas que habían sido hospitalizadas, así como la reintegración de los gastos que habían efectuado y las costas de la compra de medicamentos.

De igual forma, Tlachinollan solicitó los medios y recursos necesarios para la rehabilitación de la señora Lourdes.

En este caso, no se pudo proceder legalmente debido a que el esposo de la señora Lourdes firmó el *otorgamiento de perdón*, lo que deslindó de cualquier responsabilidad al dueño del autobús y sólo una parte de los gastos fue cubierta por el chofer.



» La pobreza extrema es una característica de las comunidades indígenas de la Montaña de Guerrero, a pesar de ello, en caso de accidente los empresarios agrícolas les dejan a la deriva y no se hacen cargo de ningún tipo de responsabilidad.

CASO DOCUMENTADO

Número de jornaleras y jornaleros afectados: 134.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 6 de noviembre de 2010.

Lugar en donde sucedió: Guanajuato, México.

Descripción de los hechos:

El 6 de noviembre de 2010 en la autopista del tramo Celaya-Guanajuato, la segunda unidad de una caravana de tres camiones que transportaba jornaleros y jornaleras migrantes, se quedó sin frenos. Esto ocasionó la pérdida de control de este camión, lo que originó que se impactara con el vehículo que iba a la delantera. Asimismo, la tercera unidad se impactó con los dos primeros autobuses, provocando una carambola en donde resultaron lesionados 134 jornaleros y jornaleras, entre ellos, aproximadamente 60 menores de edad.

Una de las jornaleras, de nombre Agustina D. estaba embarazada y tuvo complicaciones debido al impacto, por lo que fue canalizada al Hospital Regional del Suroeste en Pénjamo, Guanajuato, ahí dio a luz a una niña. El estado de salud de la recién nacida se reportó como estable pero delicado pues presentaba asfixia perinatal, por lo que fue necesario que permaneciera en una incubadora con oxígeno para poder mantener estable su frecuencia respiratoria. Durante su estancia en el hospital, fue necesario que la proveyeran de antibióticos y le suministraran sus alimentos por medio de una sonda. Una semana después la dieron de alta y regresó junto con sus padres a la empresa agrícola de Buen Año en Culiacán, Sinaloa.

Acciones realizadas:

Tlachinollan hizo contacto con la compañía de autotransportes Turismo Gomesa, quien a través de la empresa agrícola se encargaba de realizar el traslado de las y los jornaleros desde su lugar de origen, no obstante, ellos argumentaron que la señora Agustina D. no iba dentro de los autobuses que sufrieron el percance, sino que según sus declaraciones la señora Agustina “iba en los primeros –autobuses- que llegaron a Culiacán”.

Por su parte, la empresa agrícola Buen Año nunca respondió a las comunicaciones de Tlachinollan y solicitó a los trabajadores migrantes evitar darnos cualquier información. Las y los afectados no quisieron interponer la denuncia correspondiente por temor a ser despedidos, o a que no los fueran a contratar en la siguiente temporada.

Tlachinollan también dio conocimiento de lo ocurrido a la delegación de la STPS en Guerrero, pero dicha Secretaría se limitó a enviar sólo un oficio a su homóloga en Sinaloa para que retomara el asunto y realizara las acciones correspondientes.

Como en otros casos, nunca se ejerció ninguna sanción en contra de la empresa de autotransportes ni contra la compañía agrícola, quien contrató unidades en pésimas condiciones que pusieron en riesgo la vida de cientos de familias jornaleras.



» Ante la negación de los empresarios agrícolas, la mayoría de las veces las familias jornaleras tienen que asumir los gastos generados por accidentes acontecidos en o rumbo a los campos agrícolas, llegando incluso a requerir de préstamos que empobrecen aún más a las y los jornaleros indígenas, lo cual los obliga a permanecer en los campos agrícolas para saldar las deudas.

CASO DOCUMENTADO

Número de jornaleras y jornaleros afectados: 6.

Número de jornaleras o jornaleros que perdieron la vida: 1 jornalera.

Lugar de origen: Metlatónoc, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 20 de noviembre de 2010.

Lugar donde sucedió: Chihuahua, México.

Descripción de los hechos:

Después de haber concluido su trabajo en un campo agrícola donde cortaban chile, los seis integrantes de la familia García M. originaria del municipio de Metlatónoc, Guerrero, viajaban en su camioneta mientras una de las llantas delanteras se ponchó. Este hecho causó un aparatoso accidente en donde lamentablemente una de las hijas de la familia, que tenía escasamente 16 años de edad, murió de manera instantánea. De acuerdo al acta de defunción, las causas de la muerte fueron hemorragia cerebral, traumatismo craneoencefálico y politraumatismo.

En el momento del accidente la madre de familia tenía tres meses de embarazo y resultó con golpes que afortunadamente no pusieron en riesgo su vida ni la del bebé. Por su parte, el padre de familia tuvo una fractura a nivel del tobillo, en tibia y peroné; su hijo tuvo lesiones en rostro y brazos; otra de sus hijas presentó fractura en el fémur y requirió de cirugía; por último, la hija más pequeña, quien tenía seis años de edad, tuvo una hemorragia intracraneal y sangrado interno lo que requirió que recibiera ventilación mecánica.

Cinco días después del accidente, el cuerpo de la adolescente que falleció fue trasladado a su lugar de origen. El señor y la hija que requería de cirugía, fueron intervenidos quirúrgicamente. Después de quince días, la menor de seis años salió de terapia intensiva y su progreso fue muy favorable, por lo que un mes después la dieron de alta del hospital y en diciembre de 2010 se regresaron a Guerrero.

» PAG. SIGUIENTE. El poco interés e irresponsabilidad de los empresarios agrícolas ante los accidentes en los campos, ha sido el denominador común cuando lamentables tragedias se hacen presentes.



CASO DOCUMENTADO

Número de jornaleras y jornaleros afectados: 30.

Número de jornaleros o jornaleras que perdieron la vida: 1 jornalera.

Lugar de origen: Copanatoyac, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 15 de enero de 2011.

Lugar donde sucedió: Jalisco, México.

Descripción de los hechos:

La familia Trinidad A. originaria del municipio de Copanatoyac, Guerrero, México tenía más de tres meses trabajando en los campos de cultivo en Cihuatlán, Jalisco. El sábado 15 de enero de 2011 la familia salió rumbo a su trabajo con otros jornaleros y jornaleras, entre ellos iban también menores de edad. Inesperadamente, el agricultor que iba conduciendo perdió el control de la camioneta ocasionando su volcadura.

En el accidente falleció una de las integrantes de la familia, quien tenía 32 años de edad. De acuerdo con el acta de defunción murió debido a una contusión de tórax y abdomen de tercer grado, su cuerpo fue trasladado a su lugar de origen el día 18 de enero de 2011. La señora que falleció dejó a una hija de 12 años de edad, quien está al cuidado de una de sus tías y de su abuelo.

Otra de las integrantes de la misma familia ingresó al Hospital Civil de Guadalajara, porque presentaba fractura de fémur bilateral, por ello fue necesario que la intervinieran quirúrgicamente en dos ocasiones, semanas después la dieron de alta. Los otros integrantes de la familia Trinidad A. resultaron con golpes menores.

Debido al accidente, los familiares que se encontraban en Guerrero tuvieron que solicitar diversos préstamos para cubrir los gastos funerarios y el traslado del cuerpo de la señora. Finalmente, los testimonios de las y los lesionados, mencionan también que en el accidente fallecieron otros jornaleros que eran originarios del estado de Chiapas.

Acciones realizadas:

Tlachinollan hizo diversas solicitudes para reembolsar parte de los gastos funerarios, con lo que podrían cubrir un porcentaje del préstamo que habían solicitado. Por su parte, las y los jornaleros que resultaron lesionados en el percance, interpusieron una denuncia en Cihuatlán, Jalisco sin embargo, la persona responsable del percance aún sigue prófugo.

La familia Trinidad A. permaneció otros meses más trabajando en el lugar, debido a las citas médicas y a las citas de rehabilitación de la jornalera que había sido intervenida quirúrgicamente. No obstante, la razón de fondo era también la de reunir el dinero suficiente para poder pagar las deudas adquiridas debido al accidente.

2.3. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES EN LOS CAMPOS AGRÍCOLAS.

Las y los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero son objeto de diversas violaciones a sus derechos, no se les proporcionan las herramientas e instrumentos de trabajo que les permita realizar su labor en condiciones de seguridad; no reciben las capacitaciones necesarias; no existen mecanismos para prevenir los riesgos; de igual forma, se permite el trabajo a menores de 14 años y a mujeres embarazadas o en estado de lactancia. Con ello se vulnera lo que establece el artículo 132 de la LFT que contempla la obligación del patrón de cumplir con las normas de trabajo aplicables a su empresa.



» Los derechos laborales son una de las principales ausencias en la lucha por la sobrevivencia que emprenden las y los jornaleros de esta Montaña olvidada.

VIVIENDA

A pesar de que la Ley del Seguro Social establece que al patrón le corresponde garantizar el derecho a una vivienda digna, la situación que padecen las y los jornaleros refleja que no hay una supervisión o inspección respecto a las condiciones en las que viven, no son identificadas las irregularidades y no se sanciona a la empresa ni se le obliga a tomar las acciones necesarias para adecuar en los campos agrícolas condiciones óptimas para sus trabajadores y trabajadoras.

En muchos casos, se ha corroborado que el derecho a una vivienda digna no es garantizado a las y los jornaleros indígenas pues viven en galeras bajo condiciones deplorables, sin piso firme, hacinados, sin drenaje, sin agua potable ni servicios médicos de calidad, lo que les impide vivir en una habitación amplia, limpia, ventilada y que cuente con los servicios básicos. Esta omisión de los empresarios agrícolas viola el artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 283 de la LFT. Dichas condiciones provocan también accidentes que ponen en riesgo no sólo la pérdida de su patrimonio sino la vida de la población jornalera. De igual forma, ante siniestros como los incendios, las empresas asumen parcialmente su responsabilidad y no dan la atención debida para prevenirlos.

Existen campos agrícolas que albergan hasta 3 mil jornaleros y jornaleras sin incluir a las y los trabajadores agrícolas que llegan por su cuenta, quienes se hacen cargo de su alojamiento, y regularmente duermen en cuartos alquilados, donde se hacinan en ocasiones hasta más de tres familias que carecen de servicios

elementales. La gran mayoría de estos cuartos son construcciones viejas y dañadas que eran utilizadas como bodegas, cantinas o viejos establecimientos y que representan un alto riesgo para quienes habitan y duermen en ellos. La falta de supervisión por parte de las autoridades municipales evita que puedan ser regulados o cancelados, incitando a que como consecuencia de sus débiles estructuras, puedan ocasionar la muerte de quienes los habitan, sin considerar que el uso y disfrute de una vivienda, es el lugar de reproducción social y cultural de cualquier persona,



» Condiciones deplorables en el trabajo, la vivienda y la alimentación es el precio que pagan las y los jornaleros al buscar en otros estados de la República una alternativa de vida, la cual les ha sido negada en sus entidades.



Existen campos agrícolas que albergan hasta 3 mil jornaleros y jornaleras sin incluir a las y los trabajadores agrícolas que llegan por su cuenta, quienes se hacen cargo de su alojamiento, y regularmente duermen en cuartos alquilados, donde se hacinan en ocasiones más de tres familias.



» Ante la omisión de empresarios agrícolas de garantizar una vivienda digna a sus trabajadores y trabajadoras, miles de jornaleros y jornaleras son hacinados en espacios de lámina y cartón en donde duermen hombres y mujeres de todas las edades.

necesario para la vida en familia y en comunidad. Haciendo a un lado también la obligación de los empresarios agrícolas, para asegurar, modificar, adecuar y acondicionar, lo más dignamente posible, la vivienda de sus trabajadores, como se estipula en la LFT. No obstante la Secretaría de Trabajo omite por su parte, su obligación de supervisar las condiciones de las viviendas que son habitadas por los migrantes indígenas y la obligación de las empresas a brindar seguridad social a las y los trabajadores que consiste en vivienda digna, guarderías, créditos, centros de salud, entre otras.

ALIMENTACIÓN

La mala alimentación de las familias jornaleras indígenas está asociada la desnutrición endémica que por generaciones vienen padeciendo a causa de las políticas privatizadoras que han puesto los gobiernos empresariales, quienes se han desentendido de los pequeños productores del campo. Esta situación se agrava más en las zonas agrícolas, porque modifican sus hábitos alimenticios y además se ven obligados a consumir

productos chatarra en los campos agrícolas, lo que hace más cruento su padecimiento desnutricional. Pese al desgaste físico que representan las actividades que realizan, el organismo de las y los jornaleros agrícolas se ha ido adaptando a este tipo de condiciones, de manera masiva las autoridades federales y estatales violentan el derecho a la alimentación de las y los jornaleros está reconocido en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, así como en el *Protocolo de San Salvador*, en donde establece en su artículo 12 que “Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual”¹⁸.

Las mujeres jornaleras indígenas padecen también de una mala nutrición, la cual se suma a la pesada carga del trabajo en los campos y a las tareas domésticas que realizan, lo que reduce las posibilidades de contar con una buena salud tanto para ella como para sus hijos e hijas, quienes representan a la población jornalera más vulnerable, con un peso visiblemente inferior al normal.

Aunque existe una multiplicidad de factores causales que provocan la desnutrición, uno de ellos es la pobreza. Desafortunadamente, esta enfermedad es padecida por un importante número de jornaleros y jornaleras indígenas, quienes con esta enfermedad podrían enfrentar incluso la muerte.

¹⁸ Véase *Los Derechos Humanos Laborales violados en los campos agrícolas de Sinaloa, Tlacinollan*, PRODESC, México, 2009, Pg. 21.



» Al no tener garantizados derechos básicos en su comunidad como el derecho a la salud, la población indígena enfrenta riesgos constantes en su lucha por subsistir.

» PAG. SIGUIENTE. Niñas y niños jornaleros padecen de desnutrición desde que se encuentran en sus poblaciones, sin embargo, al trabajar en los campos agrícolas y estar expuestos a los agroquímicos, su salud es afectada considerablemente.





- » El desinterés ante las enfermedades que padecen las y los trabajadores agrícolas ha sido la respuesta de autoridades y empresarios agrícolas que se niegan garantizar el derecho a la salud de quienes se enferman o padecen accidentes en horas laborales.
- » INF. Enfermedades crónicas y degenerativas tienen que ser costeadas por las propias familias pues ante la inexistencia de un contrato de trabajo formal a las y los trabajadores agrícolas no se les es garantizada la atención médica.

SEGURIDAD SOCIAL Y ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

El inciso A, fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Política de México y el título IX de la LFT disponen que los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a la indemnización salarial en caso de sufrir lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo. Esta ley, obliga también a los patrones a pagar esta indemnización, y la Ley de Seguridad Social establece que los patrones están obligados a registrarse en el IMSS y a obtener la indemnización para sus trabajadores.¹⁹ Ante estas circunstancias, el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Sr. Olivier De Schutter, ha recomendado que las inspecciones de trabajo debieran ser reforzadas y las restricciones legales existentes para visitas no anunciadas a plantaciones deberían ser abolidas inmediatamente. Los jornaleros y los sindicatos en el sector agrícola deben ser informados acerca de su derecho a denunciar los abusos anónimamente a la STPS, así como, con el fin de

¹⁹ *Ibíd.* P. 17.



proporcionar un incentivo para denunciar tales abusos, el empleador que se encuentra en violación de su obligación de registrar a los trabajadores debe someterse a multas y a la obligación de pagar los salarios a los trabajadores²⁰.

A pesar de ello, la mayoría de las y los trabajadores agrícolas laboran aunque no exista alguna relación contractual formal con el empresario agrícola. Es casi inimaginable que pueda existir un contrato por escrito, lo cual impide que acumulen antigüedad o que logren posteriormente su jubilación. En caso de sufrir algún accidente de trabajo, tienen dificultades para tramitar su pensión ante el IMSS, institución que tiene la obligación de otorgar asistencia médica y social a las y los trabajadores agrícolas.

Paradójicamente, las y los jornaleros agrícolas, por ser trabajadores eventuales, no pueden hacer efectivo el pago de incapacidad de ningún tipo, ni la atención médica para el seguimiento de enfermedades crónicas o degenerativas, dentro del sistema del IMSS. Dichos padecimientos son frecuentes en ellos y ellas como consecuencia del desgaste físico y de la exposición prolongada a los agroquímicos. En caso de accidentes de

trabajo que ocasionan la muerte, la familia del jornalero o jornalera, no recibe la indemnización correspondiente. Algunas veces, los empresarios agrícolas, prefieren contratar médicos particulares a fin de no tener que reportar decesos por causas de trabajo.

En este contexto, las cifras de la ENJO 2009, indican que 83% de la población jornalera está expuesta a riesgos en condiciones extremas de calor, frío o lluvia, es decir, cuatro de cada cinco jornaleras y jornaleros; 81.8% permanece mucho tiempo agachado o parado; 54.8% se expone a agroquímicos, lo que representa a la mitad de los jornaleros y las jornaleras. Estas condiciones son las que en buena medida ocasionan que 47.4% de ellos y ellas afirmen haber presentado padecimientos tales como: problemas respiratorios, picaduras de animales, intoxicación, insolación, alergias, infecciones en la piel, quemaduras o fatiga. En este mismo orden, la encuesta señala que la atención a la salud que reciben es limitada. Asimismo 45.9% dijo no haber recibido atención de un médico o enfermera y sólo 34.7% de las y los jornaleros agrícolas tienen acceso a servicios de salud en el lugar donde trabajan.

²⁰ Mandato del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Sr. Olivier De Schutter, Misión a México, del 13 a 20 de Junio de 2011 Ciudad de México, 20 de Junio de 2011. Declaración Final de la Misión.

● ● ●

Por ser
trabajadores
eventuales las
y los jornaleros
agrícolas, no
pueden hacer
efectivo el pago
de incapacidad
de ningún tipo,
ni la atención
médica para el
seguimiento de
enfermedades
crónicas o
degenerativas.

● ● ●

USO DE AGROQUÍMICOS

Existen normas de sanidad específicas a nivel nacional y mundial, que regulan el tipo de plaguicida o agroquímico que se debe emplear en las actividades agrícolas. En el caso de México, han sido establecidas normas de sanidad y manuales de buenas prácticas en donde se especifica cómo y qué tipo de agroquímicos deben utilizarse para la producción, de igual forma se mencionan los cuidados de higiene y seguridad que debe de emplear la empresa con sus trabajadores. De acuerdo al cumplimiento de estos requerimientos, les son otorgadas las certificaciones de responsabilidad social del Gobierno Federal, y aquellas que permiten distribuir sus productos en los mercados internacionales.

Es importante también mencionar que algunos agroquímicos como insecticidas, pesticidas, o fungicidas que son producidos, vendidos y usados legalmente en México se encuentran prohibidos en países con más alto nivel de protección, como lo es en Estados Unidos. Por otra parte, los que se encuentran prohibidos en nuestro país a pesar de ello son utilizados, debido a que no existe regulación o sanción que erradique su uso.

En el caso específico de las y los jornaleros indígenas migrantes, no se les proporcionan las herramientas para protegerlos por el uso de sustancias químicas, y por otro lado, no cuentan con los equipos adecuados para realizarlo. En las zonas agrícolas, no se toman las precauciones para la aplicación de los agroquímicos y las fumigaciones se realizan en horarios de actividad laboral, en presencia de mujeres embarazadas y de menores de edad.



Agroquímicos como insecticidas, pesticidas, o fungicidas que son producidos, vendidos y usados legalmente en México se encuentran prohibidos en otros países.



Aunque las y los jornaleros no apliquen directamente estas sustancias, están expuestos a los plaguicidas en los campos agrícolas al pisar, al entrar en contacto con los residuos que quedan en el follaje de los cultivos, al tomar agua contaminada en los canales de riego o cuando se bañan en los mismos, al inhalar el polvo del suelo contaminado o la deriva de las aspersiones aéreas que circundan en los campamentos agrícolas donde habitan.

Es de destacar que jornaleras y jornaleros indígenas migrantes de la Montaña de Guerrero, han dado testimonio de problemas de salud como leucemia, miomatosis uterina o cáncer cervicouterino, asociados al uso de agroquímicos. En estos casos,

» PAG. SIGUIENTE. Otra de las grandes adversidades que tienen que enfrentar las y los jornaleros de la Montaña es el uso excesivo y tóxico de agroquímicos que vulneran la salud de familias enteras; una realidad inexistente para empresarios y gobiernos.



los empresarios agrícolas no han informado con transparencia y objetividad a las y los trabajadores migrantes, sobre las sustancias contaminantes con las que la población jornalera tiene contacto ni se les capacita para hacer uso correcto de los mismos y mucho menos, se les proporciona el equipo necesario y adecuado para su aplicación.

Finalmente, la LFT en su título noveno sobre *Riesgos de Trabajo* indica que enfermedad laboral “es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios”, pese a ello, las y los jornaleros agrícolas no reciben el pago de indemnizaciones por accidentes o enfermedades de trabajo, aunque su vida corra riesgo gracias a los materiales tóxicos a los que están expuestos.



» Leucemia, miomatosis uterina, cáncer cervicouterino y enfermedades de la piel han sido asociadas al uso de agroquímicos como resultado del contacto y la exposición que tienen con ellos las y los trabajadores agrícolas.



» Accidentes y muertes de niños y niñas han sido provocados por el consumo de agua contaminada con residuos de agroquímicos que son utilizados en los campos de cultivo.

SEGURIDAD: LOS PELIGROS DENTRO DE LOS CAMPOS AGRÍCOLAS

La seguridad es otro de los temas preocupantes y poco visibles en el andar de las y los jornaleros migrantes, sobre todo porque algunos empresarios agrícolas en lugar de garantizar la protección de sus trabajadores y trabajadoras, los acosan al mantenerlos vigilados por personal contratado exclusivamente para ello. Según testimonios de jornaleros y jornaleras, se señala que en los campos agrícolas existe la presencia de guardias armados y



- » En nombre de la seguridad, empresarios agrícolas colocan en los campos a “personal de vigilancia” que más que garantizar la seguridad de las y los migrantes indígenas, impide que puedan desplazarse libremente dentro de su zona de trabajo.

atrincherados, que se encuentran ahí con el argumento de ser “personal de vigilancia”. Estos guardias, más que vigilar, impiden la salida del campo de las y los trabajadores o que se “escapen” de noche, este es un tema muy delicado y alarmante, sobre todo porque la seguridad de las empresas no debe de confundir o justificar estas acciones, las cuales impiden y restringen el libre tránsito que deberían tener las y los trabajadores dentro de los campamentos.

Los empresarios agrícolas también han tomado este tipo de acciones como “medidas de seguridad” ante el contexto de violencia que se vive en estados como Sinaloa, Chihuahua, Durango, Morelos, Michoacán y Guerrero. En el fondo, esto no garantiza la seguridad de las y los trabajadores migrantes, pues como es de recordar, en 2008 y 2009 se registraron casos de secuestros perpetrados por parte de la delincuencia organizada en contra de jornaleros agrícolas.



III. NIÑOS Y NIÑAS INDÍGENAS JORNALEROS: TRAGEDIA DE LA INVISIBILIDAD

Según los datos recabados por Tlachinollan y el *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña*, durante el periodo de migración de septiembre 2010 a enero 2011, 42% de los jornaleros y jornaleras que migraron eran menores de 15 años. Por otra parte, la *ENJO 2009*, indica que del total de la población jornalera agrícola, poco más de 3.5 millones son niños y niñas menores de 18 años, es decir, el 38.9% del total. De la población infantil, 727,527 niños y niñas trabajan, lo que representa un 20.4%, es decir, uno de cada cinco. No obstante, sólo 59.2% del total de los niños y niñas que trabajan, lo hacen como jornaleros o jornaleras agrícolas.

A pesar de que la STPS ha implementado diversas acciones para erradicar el trabajo de las niñas y niños jornaleros, las cifras siguen siendo alarmantes, como lo constatan los datos oficiales, y es que este fenómeno se agudiza por las condiciones

de vulnerabilidad en las que laboran sus padres y hermanos, hecho que los perjudica directamente sobre todo por el tipo de condiciones en las que viven, las cuales prevalecen también en las guarderías o en las escuelas que se ubican en estos campos.



» PAG. ANTERIOR. A pesar de que de septiembre de 2010 a enero de 2011 Tlachinollan y el Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña registraron que muchos niños y niñas trabajan también como jornaleros y jornaleras agrícolas, la situación y el padecimiento de los menores ha sido totalmente invisibilizado.

» Según la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009, de la población infantil, uno de cada cinco niños y niñas trabajan.

•••

Durante el periodo de migración de septiembre 2010 a enero 2011, 42% de los jornaleros y jornaleras que migraron eran menores de 15 años. De 2007 a octubre de 2010 Tlachinollan ha documentado, la muerte de 7 menores de edad, que han fallecido en los campos agrícolas, 3 eran niños y 4 niñas.

•••

Este lamentable escenario se agrava cuando las niñas y los niños siguen laborando en condiciones que ponen en riesgo su salud, su integridad e incluso su vida. De 2007 a octubre de 2010 Tlachinollan ha documentado la muerte de 7 menores de edad, que han fallecido en los campos agrícolas, 3 eran niños y 4 niñas, de los cuales a continuación presentamos la documentación de los casos.

CASO DOCUMENTADO

Niño jornalero afectado: David Salgado Aranda.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 6 de enero de 2007.

Lugar donde sucedió: Sinaloa, México.

Descripción de los hechos:

El niño David Salgado Aranda a sus cortos 8 años de edad, laboraba en el corte de jitomates en el campo *Santa Lucía* perteneciente a la Agrícola Paredes ubicada en la Sindicatura de Costa Rica en Culiacán, Sinaloa, México. Mientras trabajaba, fue atropellado imprudentemente por un tractor, lo que provocó su muerte casi de manera instantánea.

El caso de David presentó diversas irregularidades, pues según el acta de defunción que se le entregó a su familia, la causa de su muerte fue por *traumatismo craneo encefálico*, asimismo menciona que los hechos acontecieron en la vía pública, lo que deslindó de cualquier responsabilidad a la empresa agrícola. Por otra parte, a los papás del menor les hicieron firmar un *otorgamiento de perdón*, sin explicarles previamente lo que estaban firmando, junto a esos documentos, la empresa les hizo firmar otro en el que mencionaba que el dinero que le habían dado a sus padres para los gastos funerarios, significaría el monto de su “indemnización”, sin tomar en cuenta que el niño laboraba en sus campos y que por lo tanto, su familia tendría derecho a una indemnización conforme a la ley.

Inadmisiblemente, un mes después de la muerte del niño, el gobierno del estado de Sinaloa entregó a la Agrícola Paredes un certificado de “responsabilidad social”, y dos meses después Javier Lozano Alarcón, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aseguró que la empresa había otorgado la indemnización correspondiente a la familia del menor, sin embargo sus padres nunca recibieron ninguna indemnización por la muerte de su hijo.

Acciones realizadas:

Para Tlachinollan, la muerte de David evidenciaba el nivel de riesgo para las y los trabajadores agrícolas, y exponía, la contratación de menores de edad en actividades agrícolas. De igual forma, Tlachinollan denunció que la empresa Agrícola Paredes incurrió en graves violaciones a los derechos humanos y laborales, lo que quedó claro cuando dicha empresa se negó a asumir la responsabilidad correspondiente por haber contratado ilegalmente a un menor.

Por otro lado, las autoridades del Estado de Sinaloa no supervisaron las condiciones en las que se encontraba laborando la empresa agrícola, es decir, la omisión de supervisar los campos donde laboran los indígenas migrantes, impidió que los niños y las niñas fueran contratados para ese tipo de actividades, por otra parte, el gobierno de Sinaloa no garantizó que la familia de David recibiera la indemnización que le correspondía. Mientras tanto, el estado de Guerrero y el Gobierno federal, hasta el día de hoy, no han garantizado que las familias jornaleras puedan tener un empleo y las condiciones mínimas de vida en sus comunidades, lo que provoca que cada año busquen subsistir en los campos agrícolas. Ante su omisión de realizar reformas estructurales se provoca que incluso las y los niños laboren en condiciones inhumanas.

En términos legales, la muerte de David implicó dos tipos de responsabilidad, una para la empresa y otra para el conductor del tractor. En relación a la empresa fue por la vía laboral que la responsabilizaba de la muerte de David a causa de riesgo de trabajo. En lo que refiere al conductor fue por la vía penal que se le responsabilizó por el homicidio culposo o imprudencial del menor.

El caso de David Salgado Aranda ameritó el pronunciamiento específico del *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*. Así también el 6 de marzo de 2007, el Relator de la ONU para los derechos humanos de los migrantes Jorge A. Bustamante, realizó una visita inédita a la Montaña de Guerrero para

reunirse con los padres de David, y es que según los estándares internacionales y la propia legislación laboral vigente en México, hay mecanismos establecidos que obligaban a la Agrícola Paredes a la reparación e indemnización del daño causado por la muerte del niño jornalero.

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República Mexicana, Rosario Ibarra, junto con 7 senadores y senadoras, firmaron un *Punto de acuerdo* en torno al caso de David, en el cual se hacía referencia al trabajo infantil y se solicitaba al gobernador que se detuviera y castigara conforme a la ley a quien provocó la muerte del niño. El *Punto de acuerdo* derivó en acciones enfocadas a erradicar la mano de obra infantil en los campos agrícolas. Sin embargo, a pesar de la exhortación hecha por UNICEF, el pronunciamiento del Relator, y el *Punto de acuerdo* que emitió el Senado de la República, la muerte del niño David Salgado hasta el momento permanece impune, pues la empresa Agrícola Paredes únicamente pagó los gastos funerarios.



» Los derechos de los niños y niñas son los más vulnerados, en parte debido a que su presencia y labor en las zonas agrícolas de nuestro país es invisibilizada y negada por los empresarios.

CASO DOCUMENTADO

Niño jornalero afectado: Mario Félix.

Lugar de origen: Metlatónoc, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 12 de abril de 2008.

Lugar en donde sucedió: Sinaloa, México.

Descripción de los hechos:

En enero de 2008 la familia del niño Mario Félix, quien tenía 9 años de edad, arribó a la agrícola Patole, en el municipio de San Ignacio, Sinaloa, México, para trabajar como jornaleros agrícolas en el corte de chile, pepino y jitomate.

Después de cuatro meses de haber estado laborando en los campos agrícolas, la familia tenía en mente regresar a su comunidad de origen, sin embargo el cuerpo de Mario fue encontrado sin vida en un estanque de agua, en donde murió al ahogarse. De acuerdo con el certificado de defunción, la causa de su muerte fue asfixia por inmersión. Necesario es mencionar, que dicho estanque se encontraba dentro del campo agrícola y servía para regar sus campos de cultivo, por lo que era obligación del empresario agrícola tomar las medidas de seguridad que previnieran este tipo de accidentes, realizando acciones como la colocación de mallas ciclónicas o señalamientos que cercaran la zona aledaña al estanque.

Desafortunadamente, por la falta de apoyo de parte del empresario agrícola para facilitar y agilizar el traslado de su cuerpo, los familiares de Mario tuvieron que sepultarlo en Dimas, Sinaloa.

Ante el temor de que se tomaran represalias contra ellos, los padres del menor, no quisieron interponer una denuncia en contra de la empresa agrícola, una de las razones principales era que la familia ya había concluido su ciclo migratorio, por lo que debían regresar a su comunidad de origen para sembrar sus tierras y dar continuidad a los trabajos comunitarios, lo que les impidió trasladarse de nueva cuenta al estado de Sinaloa para efectuar los trámites correspondientes.

En este caso la STPS no intervino ni ejerció la sanción correspondiente por la falta de medidas de seguridad y protección que deben de existir en los campos agrícolas. Por su parte, el agricultor, además de no efectuar medidas preventivas, no garantizó que el cuerpo del menor fuera trasladado a su lugar de origen, lo que para la familia significó no tener el derecho de sepultar a su hijo a lado de sus familiares e incluso no poder visitarlo en el lugar en donde fue sepultado. Aunado a ello, el empresario agrícola, omitió también, brindar un apoyo económico a los padres de Mario, quienes cubrieron los gastos derivados del funeral.



» A pesar de que algunos campos agrícolas cuentan con escuelas, las condiciones en las que se hayan o la ausencia de maestros es uno de los motivos por los cuales niños y niñas trabajan como jornaleros o jornaleras agrícolas, lo que los ha envuelto en una serie de accidentes en los que muchas veces pierden la vida.

CASO DOCUMENTADO

Niña jornalera afectada: Estrella Santos.

Lugar de origen: Guerrero.

Fecha en que sucedió: 23 de mayo de 2008.

Lugar en donde sucedió: Sonora, México.

Descripción de los hechos:

En algunos campos agrícolas del estado de Sonora, México, se improvisan cuartos de 4X5 metros que son denominados “cuarterías”. Las cuarterías son galerones de lámina de cartón acondicionados como habitaciones para los migrantes agrícolas, muchas veces estos espacios funcionan también como guarderías en donde las y los menores son hacinados mientras sus padres viajan a pié distancias de hasta un kilómetro, para trasladarse a los viñedos en donde laboran.

En mayo de 2008, los padres de la niña Estrella Santos, se encontraban laborando en el corte de uva en los campos de Estación Pesqueira, en San Miguel de Horcasitas, Sonora, dejando en la guardería a su hija de 11 meses, quien se encontraba bajo el cuidado de una menor de edad de 16 años, quien cuidaba también a otros 14 niños y niñas. Inesperadamente la cuartería resultó incendiada, luego de que una chispa del fogón que calentaba a los menores rozara los cartones de los que estaba hecha la estancia. En el incendio, la joven logró salvar la vida de casi todos los menores, sin que pudiera hacer nada por Estrella, quien murió calcinada.

Acciones realizadas:

Tlachinollan retomó el caso a partir de algunas notas periodísticas publicadas en algunos medios escritos de Sonora, habló al Ministerio Público, a la SEDESOL y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora para solicitar información al respecto y poder localizar a los padres de la menor. De igual forma, Tlachinollan se comunicó con algunas jornaleras y jornaleros que laboraban en los campos circunvecinos con la finalidad de localizar a los padres de Estrella.

La información que proporcionaron las autoridades correspondientes fue limitada por considerarla “confidencial” y “restringida”. A pesar de ello, el caso se difundió públicamente para que las autoridades federales y estatales de la SEDESOL y la STPS lo retomaran e hicieran las investigaciones correspondientes, aunque no llevaron a cabo ninguna acción.



» Además de la no contratación formal de miles de migrantes indígenas, las empresas agrícolas hacen uso de mano de obra infantil, sin ofrecerles condiciones mínimas para poder vivir con dignidad.

CASO DOCUMENTADO

Niño jornalero afectado: Ismael de los Santos.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 7 de febrero de 2009.

Lugar donde sucedió: Sinaloa, México.

Descripción de los hechos:

Los padres de Ismael de los Santos, trabajaban como jornaleros en el corte de ejote dentro del campo El Sol perteneciente a la Agrícola Reyes ubicada en la Sindicatura de Villa Juárez en Navolato, Sinaloa.

Ante la omisión de los empresarios agrícolas de garantizar la existencia de infraestructura necesaria como guarderías para las y los hijos de los jornaleros agrícolas, muchos de ellos tienen la necesidad de llevar consigo a sus hijos e hijas. Ese fue el caso de los padres de Ismael, quienes se vieron obligados a dejar a su hijo en los surcos para realizar su trabajo pues mientras el niño de un año y ocho meses de edad dormía entre los surcos, fue atropellado por un camión tipo torton que le provocó su muerte instantánea.

Durante este acontecimiento, además de enfrentar la tragedia de perder a su hijo, los padres de Ismael también tuvieron que enfrentar la negativa de los dueños de la Agrícola Reyes, para trasladar el cuerpo del menor a su lugar de origen, así como el nulo interés de otorgar una indemnización a los padres del niño, por ser ellos trabajadores de la agrícola.

Acciones realizadas:

Los padres y el abuelo del menor acudieron ante el Ministerio Público de la Sindicatura de Costa Rica, Sinaloa para interponer una denuncia penal por la muerte del menor debido a que ellos tenían conocimiento de que por ley debía de haber castigo para los responsables y que la empresa agrícola tenía que garantizar una indemnización justa.

Debido al estado emocional crítico en el que se encontraban los padres de Ismael, principalmente su madre, quien atravesó por un estado crítico de depresión, fue el abuelo del menor quien se encargó de los trámites legales de su muerte. En el proceso los abogados y el contador de la empresa agrícola argumentaron que debido a que el niño no era un trabajador, no podían otorgarles una indemnización como hubiera sido en el caso de un trabajador de la empresa, por lo que sugerían al abuelo “negociar la cantidad” para llegar a un “arreglo”.

Maliciosamente los representantes del empresario agrícola adelantaron la fecha de la negociación, por lo que el abuelo de Ismael no contó con el apoyo de un abogado en ese momento, hecho que irónicamente fue recriminado por el contador de la empresa quien dijo al abuelo que “si tenía abogados, que los llevara, porque él no iba a estar hablando al aire”, y que “quería dejar de estar dando vueltas”. En la negociación, por parte de la Agrícola Reyes, estuvieron presentes sus abogados y el contador público; asimismo estuvo presente un agente del ministerio público y el titular de la Dirección del Trabajo de Sinaloa, quien en todo momento favoreció la postura de la empresa agrícola.

Cabe mencionar que a pesar de que el abuelo habla con dificultad el español, en dicha negociación no contó con un intérprete, lo que le impidió que entendiera en su totalidad los argumentos jurídicos que le fueron planteados por los abogados, quienes le aseguraban que la negociación estaba basada en los términos que establece la LFT. Este hecho se sumó a la falta de un abogado, por lo que el abuelo desconoció los rubros que le fueron planteados para determinar el monto del resarcimiento por la muerte de Ismael. Al final le entregaron un apoyo económico como indemnización, haciéndole firmar un recibo y diversos documentos sin entregarle copia de los mismos.

Por otra parte, para poder evitar el pago de los gastos que generaría trasladar el cuerpo de Ismael a su lugar de origen, los representantes legales de la empresa agrícola no garantizaron su traslado, por lo que fue enterrado en un panteón de la Sindicatura de Villa Juárez, Sinaloa.

En este caso la participación del ministerio público y de la Dirección del Trabajo de Sinaloa fue muy cuestionable, pues favoreció la postura de la empresa agrícola y no garantizó a los padres y al abuelo un debido proceso por la muerte de Ismael, sobre todo al no asegurar la presencia de un abogado y de un intérprete. De igual forma, durante este proceso se omitió considerar su condición de migrantes indígenas lo

que impidió que se realizaran las acciones pertinentes. Cabe mencionar que a pesar de que Tlachinollan dio conocimiento del caso a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa ésta nunca intervino.

A pesar de que en el Ministerio Público de la Sindicatura de Costa Rica en Sinaloa se integró una averiguación previa entorno a los hechos ocurridos nunca se deslindaron responsabilidades.

La muerte de Ismael se suma a un fallecimiento más de menores de edad que sucumben en los campos agrícolas ante la nula responsabilidad de los empresarios por garantizar: escuelas, guarderías, viviendas dignas, alimentación así como el equipo de trabajo necesario para que los padres realicen sus actividades con la certeza de que sus hijos e hijas estarán seguros mientras ellos trabajan en los campos. Esta negligencia atroz de los empresarios agrícolas y de las autoridades se hace más visible cuando en los momentos trágicos de las y los jornaleros, se hace caso omiso del sufrimiento y dolor de las familias migrantes, quienes por temor a algún tipo de represalia se ven forzados a huir de los campos o a no presentar ningún tipo de acción en contra de sus empleadores.

- » La ausencia de viviendas y guarderías en los campos agrícolas ha hecho necesario que los padres de familia lleven consigo a sus hijos e hijas, lo que ha provocado accidentes y muertes de menores. Durante estas tragedias los empresarios agrícolas dejan en desamparo a las familias indígenas.



CASO DOCUMENTADO

Niña jornalera afectada: Rosa de los Santos.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: Marzo de 2009.

Lugar en donde sucedió: Sinaloa, México.

Descripción de los hechos:

Los padres de Rosa de los Santos se desempeñaban como jornaleros agrícolas en el corte de hortalizas en el Campo Arbaco, ubicado en La Cruz de Elota, Sinaloa, México. Durante su estancia en el campo la menor de un año y tres meses de edad presentó diversos malestares como temperatura, diarrea e hinchazón de algunas partes de su cuerpo. Ante esta situación, sus padres la llevaron con el médico de la clínica del campo agrícola, quien les comentó que no era nada grave sin embargo no les dio más detalles del estado de salud de la menor ni de las causas que le ocasionaron dichos malestares.

Los padres de Rosa le suministraron los medicamentos y siguieron al pie de la letra las indicaciones del doctor, a pesar de ello, el estado de salud de la menor se agravó por lo que acudieron de nueva cuenta con el doctor que les había atendido previamente, quien les comentó que tenían que esperar hasta que los medicamentos hicieran efecto. Luego de ello, los malestares de la niña empeoraron, el cuerpo se le hinchó más, le brotaron granitos y horas después la menor falleció debido a que no existió una pronta y exhaustiva atención. Este caso nos ejemplifica que el derecho a la salud no se limita exclusivamente a la atención mínima que reciben en los campos agrícolas ya que ante los síntomas que presentó la menor, era necesario realizar los análisis correspondientes para conocer cuál era la causa de su enfermedad y poder así canalizarla a un centro médico especializado que le brindara la atención necesaria. Días después, el padre de la menor informó a Tlachinollan que además de la negligencia del doctor al no examinar a profundidad a su hija, algunos de los medicamentos que le había recetado estaban caducados.

Ante la muerte de Rosa, sus padres temían la reacción del agricultor y del doctor, por lo que no interpusieron la denuncia correspondiente que permitiera realizar la necropsia para determinar la causa de muerte de la niña.

También en este caso, el empresario agrícola no cubrió los gastos funerarios de la menor, dejando a su suerte a los padres de Rosa, quienes tuvieron que sufragar todo a través de deudas que adquirieron con familiares. Hasta el día de hoy, la muerte de Rosa como la de otras niñas y niños que acompañan a sus padres en su caminar migratorio sigue míseramente en la impunidad.



» Familias enteras han visto afectadas sus vidas al encontrarse impotentes frente al accidente de sus hijos e hijas. Enfermedades que pudieron haber sido curadas han provocado la muerte de menores por la inacción de empresarios agrícolas, doctores y servidores públicos.

CASO DOCUMENTADO

Niña jornalera afectada: Flora Jacinto Vázquez.

Lugar de origen: Costa Chica de Guerrero, México.

Fecha en que sucedió: 18 de julio de 2010.

Lugar en donde sucedió: Sonora, México.

Descripción de los hechos:

Los padres de Flora Jacinto Vázquez se encontraban en un campo agrícola de San Ramón, Sonora, México en donde ante la falta de una planta potabilizadora y de la proporción de garrafones de agua por parte de la empresa agrícola, las y los jornaleros bebían agua de los canales de riego.

Como regularmente lo hacía, Flora de 4 años de edad bebió agua de canales en donde se vierten agroquímicos o plaguicidas que se emplean en los cultivos, lo que le provocó la muerte luego de un aparente envenenamiento. Según las autoridades, la niña no murió por dicha causa, sino por el cuadro agravado de desnutrición que presentaba, sin embargo, se desconoce si le practicaron la necropsia para determinar la causa real de su muerte.

Ante la nula voluntad de la empresa agrícola y la falta de recursos económicos así como de papeles oficiales, el cuerpo de la menor permaneció cinco días en una funeraria en Hermosillo, Sonora hasta que la organización guerrerense *Fondo Na Savi* agilizó el traslado del cuerpo de Flora al estado de Guerrero.



- » La negligencia de los empresarios agrícolas sigue provocando accidentes que acaban con la vida de niños y niñas que se desempeñan como jornaleros y jornaleras agrícolas.

CASO DOCUMENTADO

Niña jornalera afectada: Silvia Toribio.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 8 de octubre de 2010.

Lugar en donde sucedió: Estado de México, México.

Descripción de los hechos:

Los padres de Silvia Toribio se encontraban trabajando en un campo agrícola del municipio de Ozumba, Estado de México, México. Al igual que en casos anteriores, ante la falta de infraestructura adecuada en los campos de cultivo, los padres de Silvia se vieron obligados a llevarla consigo. Mientras la menor de apenas 5 meses de edad, se encontraba dormida en una caja de plástico que había sido improvisada como cuna para protegerla del sol y la tierra en los surcos de jitomate, negligentemente un camión recolector pasó sobre los surcos en donde Silvia se encontraba y la atropelló causándole la muerte de manera instantánea. De acuerdo con el certificado de defunción, la causa de su muerte fue por laceración cerebral, hemorragia intracraneana y traumatismo craneoencefálico.

Luego del suceso, las autoridades demoraron en arribar al lugar de los hechos para dar fe del levantamiento del cuerpo por lo que la menor fue trasladada a la agencia del Ministerio Público de Amecameca 6 horas después de los acontecimientos. Debido a que en el momento del accidente la niña no había sido registrada, Silvia fue el nombre que su padre le asignó para poder realizar los trámites legales.

Tras el incidente el agricultor no quiso asumir ninguna responsabilidad al respecto y culpó a los padres de la menor de lo sucedido, no conforme con ello los presionó para que la sepultaran en un cementerio del Estado de México, negando una vez más, la posibilidad de que su cuerpo fuera trasladado a su lugar de origen. Por su parte, la persona que manejaba la unidad se dio a la fuga, lo que hasta ahora ha impedido poder fincar responsabilidades.

Acciones realizadas:

El órgano investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México ordenó la detención del presunto responsable de los hechos acontecidos. Actualmente las investigaciones se encuentran en proceso de investigación ante la Agencia del Ministerio Público de Amecameca, Estado de México, a pesar de ello el chofer de la unidad sigue prófugo.

Consecutivamente, familiares del agricultor y los padres de Silvia dialogaron para poder llegar a un acuerdo para la indemnización, y a pesar de que el agricultor en un principio no aceptaba dicha responsabilidad, finalmente decidió asumirla.

Después de la muerte de Silvia sus padres tuvieron que cambiarse a otro campo agrícola como consecuencia de las amenazas de los familiares del agricultor, sin embargo, semanas después tuvieron que regresar a Guerrero

debido a una serie de intimidaciones que les atribuían la responsabilidad de la muerte de su hija, haciendo a un lado la responsabilidad del agricultor y del chofer del camión, las cuales provenían no sólo por parte de agricultores agrícolas sino también de algunos habitantes de Ozumba.

En este caso, es evidente la omisión del agricultor de otorgarles a jornaleros y jornaleras agrícolas las garantías sociales necesarias incluyendo guarderías, escuelas y viviendas durante el tiempo en el que permanecen en los campos agrícolas, lo que es su responsabilidad como propietario del campo en donde laboran centenas de migrantes indígenas del estado de Guerrero.

Después de la muerte de Silvia sus padres y su hermanito han continuado migrando para subsistir en diferentes campos agrícolas de nuestro país.



NIÑOS ACCIDENTADOS EN LOS CAMPOS AGRÍCOLAS

Tlachinollan ha documentado también casos de niñas y niños lesionados en los campos agrícolas, los cuales son una muestra fiel de la falta de condiciones en las que se encuentran y en las que trabajan miles de menores jornaleros indígenas. De 2007 a 2010 se han documentado diversos casos de lesiones

de niños y niñas migrantes sin embargo, en este informe damos cuenta únicamente de un par de ellos.

» Niños y niñas a la par de las mujeres, son quienes durante su andar por los campos agrícolas de México se han visto más afectados, y a quienes en mayor medida se les han vulnerados sus derechos humanos.

» PAG. ANTERIOR. Ante la muerte de niñas y niños jornaleros, los gastos funerarios son solventados principalmente por las familias de los y las menores, quienes se ven obligadas a pedir préstamos a familiares o amigos para solventar gastos de esa magnitud.



CASO DOCUMENTADO

Niño jornalero afectado: Timoteo Ventura.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: Septiembre de 2007.

Lugar en donde sucedió: Chihuahua, México.

Descripción de los hechos:

Los integrantes de la familia de Timoteo Ventura se desempeñaban como jornaleros agrícolas en el rancho El Carmen, ubicado en el municipio de Cd. Jiménez, Chihuahua, México. Como era costumbre, después de haber culminado su jornada laboral, niños y niñas jugaban alrededor de una pila con agua mientras sus padres esperaban su pago. Irresponsablemente, el chofer de 17 años de edad que trasladaba todos los días a las y los jornaleros a las galeras en donde viven, encendió el motor, aceleró en reversa y se impactó contra la pila de agua, lo que provocó que el brazo de Timoteo quedara prensado. Por no contar con seguridad social, el padre del menor tuvo que trasladar por su cuenta a su hijo a dos diferentes hospitales en donde no recibió la atención pertinente debido a que no contaban con el equipo necesario, fue hasta en el tercer hospital al que acudieron en donde fueron recibidos por un médico, sin embargo, su atención no fue pronta ni oportuna lo que impidió que los tejidos del brazo derecho del menor fueran recuperables pues tras haber transcurrido más de 24 horas después del accidente, el médico determinó que no se podía hacer nada por el brazo del niño, por lo que a sus cuatro años de edad le fue amputado.

Acciones realizadas:

El Ministerio Público del fuero común de Cd. Jiménez, Chihuahua, inició la investigación correspondiente, por lo que momentos después fue detenido el chofer de la unidad, quien tras depositar una fianza ante la autoridad antes mencionada, fue puesto en libertad.

El responsable y los padres de Timoteo convinieron un acuerdo en el que el chofer se obligaba a dar un monto económico por concepto de reparación de daño, a cambio de que los padres del menor firmaran el *otorgamiento de perdón*. Con la firma de ese documento se puso fin a la investigación iniciada, así como a la responsabilidad de la persona que ocasionó los daños, lo que impidió además que la empresa fuera sancionada administrativamente por no haber incorporado en el seguro social a sus trabajadores, así como por no contar con guarderías y otros servicios.

- » La reparación a los daños causados a niños y niñas así como a sus familias ha sido negada por el Estado y los empresarios agrícolas. Las muertes de menores jornaleros siguen impunes al igual que los accidentes en donde la vida de una niña o un niño se transforma de un instante a otro.



CASO DOCUMENTADO*

Niño jornalero afectado: Faustino A.

Lugar de origen: Copanatoyac, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: 22 de abril de 2009.

Lugar donde sucedió: Michoacán, México.

Descripción de los hechos:

El niño Faustino A. trabajaba como jornalero agrícola en un campo melonero propiedad de Legumbrera San Luis S.P.R. de R.I, ubicado en el municipio de Huetamo, Michoacán, México. Él, era parte de un grupo de 42 jornaleros y jornaleras, que eran trasladados en un vehículo propiedad del campo melonero hacía el albergue de Aratichangio, Guerrero, lugar en donde eran alojados.

En el trayecto las y los jornaleros sufrieron un aparatoso accidente. Dentro del grupo de migrantes indígenas afectados, 19 eran menores de edad y entre ellos se encontraba Faustino A. quien apenas contaba con 10 años de edad.

Como consecuencia del accidente varios de los y las jornaleras resultaron con heridas leves mientras que otros presentaban fracturas. Este no fue el caso de Faustino A. quien por la gravedad de sus lesiones fue canalizado al Hospital Pediátrico de Morelia, Michoacán, ingresando con traumatismo craneoencefálico, heridas en su rostro y la pérdida de piezas dentales, descartando daño neurológico. Después de haber recibido tratamiento para sus heridas, fue dado de alta cinco días después del accidente.

* Este caso se menciona también en el apartado *Migración y muerte: Accidentes vehiculares en donde jornaleros o jornaleras de la Montaña resultaron lesionados o perdieron la vida* pero se retoma debido a que el grupo de jornaleros y jornaleras accidentados estaba conformado por 19 menores de edad, entre los 11 y 17 años, lo que refleja nuevamente la contratación de mano de obra infantil, la manera en la que son trasladados y el nivel de riesgo al que están expuestos, prevaleciendo la omisión de las autoridades y la irresponsabilidad de los agricultores.



» Ancianos y ancianas son una población invisibilizada que año con año migra también a la siembra y cosecha en los campos de nuestro país, de septiembre de 2010 a enero de 2011 el rango de edad más común entre las y los jornaleros era de 16 a 60 años de edad.

REPARACIÓN AUSENTE

Los casos antes mencionados muestran sólo una parte de la indignante realidad y la ausencia de una justa reparación del daño para niños, niñas y sus familias. A pesar de que estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) proponen criterios de reparación del daño verdaderamente reparatorios, en la práctica, el acontecer de las familias jornaleras agrícolas es sumamente distinto.



» El otorgamiento de perdón es un recurso utilizado por los empresarios agrícolas para deslindarse de sus responsabilidades para con sus trabajadores y trabajadoras.

Algunos de estos criterios señalan la reparación a los *daños morales*, ya que al tratarse de la pérdida de un hijo o hija, la familia sufre daños psicológicos y emocionales enormes; también se refieren a los *gastos directamente vinculados a la muerte* que pueden ser derivados del traslado de cuerpo, entierro u otros; de igual forma al *daño al proyecto de vida* que significa tomar en cuenta el potencial, ambiciones y metas específicas que podían



tener las y los niños a lo largo de su vida, y cómo su muerte aniquiló esas proyecciones y las consecuencias para su familia.

Sin embargo, en los casos documentados por Tlachinollan estos criterios son invisibilizados y comprueban las prácticas cotidianas en las que incurren las empresas, tales como la negativa de los agricultores para asumir los gastos de traslado del cuerpo de niñas y niños a su lugar de origen cuando mueren en los campos.

En segundo lugar, los padres son obligados, engañados o presionados para que firmen *otorgamientos de perdón* o documentos con aparentes “apoyos”, que limitan en absoluto cualquier forma de proceder penalmente. Por otro lado, a pesar de que las y los jornaleros estén pasando por momentos sumamente críticos, los agricultores se deslindan de toda responsabilidad social y legal evitando cumplir con sus obligaciones.

» PAG. ANTERIOR. La felicidad de los menores suele desaparecer durante el éxodo que emprenden a lado de sus padres. Niños y niñas han sido víctimas de accidentes en donde algunos resultan lesionados, mientras otros desafortunadamente pierden la vida.

» Las violaciones a los derechos de niños, niñas y jóvenes la mayoría de las veces quedan en la impunidad, y a pesar de que la Corte interamericana ha planteado criterios de reparación del daño realmente restitutorios en la práctica no han sido ejecutados.

Con estas acciones, los empresarios agrícolas y las autoridades violan severamente los derechos humanos fundamentales de niños y niñas migrantes así como el derecho a la vida y el derecho a la justicia, además de los tratos crueles e inhumanos que reciben los padres por parte de empresarios y autoridades. Ante tan atroces situaciones, es claro que la vida no tiene precio, sin embargo, en el contexto de pobreza y marginación en el que viven las y los jornaleros agrícolas, una indemnización justa por parte de las empresas agrícolas es el mínimo de justicia social a la cual deben de tener acceso pero sobre todo, que los responsables de la muerte de niños y niñas no permanezcan en la impunidad.



•••

En los casos documentados por Tlachinollan se comprueban las prácticas cotidianas en las que incurren las empresas, tales como la negativa de los agricultores para asumir los gastos de traslado del cuerpo de niñas y niños a su lugar de origen cuando mueren en los campos.

•••

Los casos expuestos son los acontecimientos de los que Tlachinollan ha documentado sobre la muerte o accidentes de niñas y niños jornaleros, no obstante existen varios más que jamás se documentan o que no se sabe de ellos. En muchos otros, los empresarios agrícolas apoyados por sus abogados y en ocasiones bajo el encubrimiento y complicidad de las autoridades, otorgan una cantidad mínima de dinero a los padres para que sepulten a sus hijos o hijas fuera de su lugar de origen. Y aunque la mayoría de las veces no les otorgan nada, siempre son objeto de presiones e intimidaciones a cambio vivir en el silencio.

- » Los trámites burocráticos y la nula voluntad de funcionarios públicos, impiden que la repatriación de menores de edad se realice de manera expedita y que las niñas y niños sea la prioridad para las autoridades.

RELOCALIZACIÓN Y RETORNO FORZADO DE MENORES JORNALEROS Y JORNALERAS

Tlachinollan ha registrado también casos de jornaleras y jornaleros menores de edad que han sido relocalizados y retornados de manera forzada, estos retornos han ocurrido en diversas circunstancias sobre todo, cuando los grupos de trabajadores migrantes se dirigen a las zonas agrícolas, en las paradas que hacen durante su trayecto o cuando las y los menores deciden cambiarse a otro campo para encontrarse con algún familiar. Afortunadamente, han sido auxiliados y remitidos a alguna locación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para posteriormente localizar e identificar a sus padres.



CASO DOCUMENTADO

Niñas y niños jornaleros afectados: Josefina, Antonio y Victoria H.

Lugar de origen: Tlapa, Guerrero, México.

Región: Montaña.

Fecha en que sucedió: Marzo de 2011.

Lugar en donde sucedió: Sonora, México.

Descripción de los hechos:

Josefina H. de 11 años de edad, Antonio H. de 9 y Victoria H. de 4 años se trasladaron con su mamá a Guaymas, Sonora en donde trabajaban en los campos de cultivo. Después de padecer el abandono de su madre ingresaron al DIF de Guaymas en donde permanecieron dos meses en el albergue tras no tener noticias de su madre ni la localización de algún otro familiar que pudiera llevarlos consigo.

Luego de que el DIF de Sonora lograra comunicarse con los familiares de los menores en Tlapa, Guerrero, la abuela materna acudió a Tlachinollan para solicitar el apoyo para la realización de los trámites del retorno de sus tres nietos. Tristemente, en este proceso existieron dificultades para coordinar su traslado a Guerrero de manera ágil, así como los gastos que implica y el apoyo del personal del DIF estatal de Guerrero, quien tenía la responsabilidad de garantizar el traslado de los menores de forma expedita y segura hasta su lugar de origen, sin embargo por razones desconocidas, dicha instancia gubernamental demoró dos meses para el traslado de los menores sin considerar que Josefina, Antonio y Victoria H. se encontraban en un proceso de abandono, en un lugar desconocido y con la ausencia de sus familiares. A pesar de ello, su retorno se logró hasta mayo de 2011 cuando se reencontraron con su abuela materna.



IV. DEFRAUDAR, ENGAÑAR Y EXPLOTAR: EL SECRETO DEL ENRIQUECIMIENTO DE LOS EMPRESARIOS AGRÍCOLAS.

Infortunadamente los empresarios agrícolas siguen cometiendo violaciones sistemáticas a los derechos humanos y laborales de jornaleros y jornaleras migrantes de la región de la Montaña de Guerrero, a pesar de que se han implementado programas o proyectos para migrantes internos a nivel federal y estatal, entre ellos para jornaleros y jornaleras agrícolas. Dichos programas aducen contrarrestar las problemáticas presentes en los campos agrícolas, pese a ello los avances son casi nulos ya que siguen proliferando prácticas como el trabajo infantil, jornadas que exceden ocho horas de trabajo, el contrato de mujeres jornaleras embarazadas, entre otras. Es de mencionar que dichas prácticas son una constante en la mayoría

de los estados a los que migra la población indígena jornalera y no una característica específica de un estado o de un agricultor.

Como Centro de Derechos Humanos hemos documentado y clasificado las principales problemáticas a las que se enfrentan las y los jornaleros en su andar por los campos agrícolas en búsqueda de oportunidades para subsistir, las cuales les son negadas en sus comunidades. Es por ello que a continuación presentamos un cuadro descriptivo que ha sido elaborado con información de casos documentados por el Área de Migrantes de Tlachinollan de 2005 al primer semestre de 2011, así como de las visitas y recorridos que la misma área ha realizado en diversos campos agrícolas.

El cuadro describe las situaciones más comunes y frecuentes por estado receptor de trabajadores migrantes agrícolas. Enunciamos problemáticas que son una constante para la población jornalera agrícola como el incumplimiento en el pago de salarios, la falta de contratos por escrito, los malos servicios en los campos agrícolas, condiciones de trabajo deplorables, la existencia de autobuses que ponen en riesgo la vida de las y los jornaleros, entre otros.

» PAG. ANTERIOR. Hombres y mujeres migrantes son víctimas de diversas violaciones a sus derechos humanos y laborales, que muchas veces son silenciados para evitar ser despedidos de los campos agrícolas.



A pesar de que se han implementado programas o proyectos para migrantes internos a nivel federal y estatal, los empresarios agrícolas siguen cometiendo violaciones sistemáticas a los derechos humanos y laborales de jornaleros y jornaleras migrantes de la región de la Montaña de Guerrero.



- » La mayoría de los productos sembrados y cosechados por las y los jornaleros indígenas son de exportación.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS EN CADA ESTADO RECEPTOR DE MIGRANTES AGRÍCOLAS

2005-2011

ESTADOS RECEPTORES	PROBLEMÁTICAS	EMPRESAS, CAMPOS O ZONAS AGRÍCOLAS
Guerrero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos formales, pues los que se realizan son de manera verbal. 2. En algunas zonas de cosecha de melón prevalece la contratación de mano de obra infantil. 3. Malas condiciones en los lugares donde habitan. 4. Condiciones precarias e insalubres en los servicios de regaderas, sanitarios y lavaderos. 5. En algunas ocasiones, las y los jornaleros pagan por su cuenta el autobús que los lleva a las zonas de trabajo o de retorno a su lugar de origen. 6. Falta de clínicas de salud en los campos agrícolas por lo que tienen que trasladarse a hospitales o clínicas del estado de Guerrero ubicadas en ciudades como Acapulco, Ciudad Altamirano, Atoyac o Chilpancingo. Y en el estado de Michoacán, en Huetamo o Morelia. 	<p>Empresa Agrícola: Legumbreira San Luis S. P. R. de R. I.</p>
Estado de México	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. Contratación de niñas y niños en algunas zonas de cosecha de tomate. 3. Inexistencia de viviendas y servicios básicos. Este hecho tiene como consecuencia que las familias jornaleras tengan que rentar cuartos que se ubican en los poblados circunvecinos. Algunos brindan todos los servicios, pero en otros tienen que pagar la luz y el agua por separado, lo representa gastos mayores para las familias. 4. Los grupos que migran a este estado lo hacen por su cuenta, asumiendo los gastos de transporte y alimentación. 5. Inexistencia de clínicas en los campos agrícolas, por lo que acuden con un médico particular u hospital más cercano cuando requieren atención médica. En algunas ocasiones acuden al médico cuando están de regreso en su comunidad de origen. 6. Malas condiciones en las camionetas que trasladan a las y los jornaleros a las zonas de cultivo, por lo que se han registrado accidentes automovilísticos fatales. 	<p>Campo de Cultivo: Ubicados en Amecameca, Tlalamac, Ozúmba, Atlautla y Valle de Chalco.</p>

ESTADOS RECEPTORES	PROBLEMÁTICAS	EMPRESAS, CAMPOS O ZONAS AGRÍCOLAS
Morelos	<ol style="list-style-type: none"> 1.Falta de contratos laborales formales. 2.Contratación de niñas y niños en algunas zonas de cosecha de jitomate. 3.Condiciones paupérrimas en los lugares habitados por las y los jornaleros. 4.Mal servicio en las regaderas, sanitarios y lavaderos. 5.Los grupos que migran a este estado lo hacen por su cuenta, asumiendo los gastos de transporte y alimentación. 6.Inexistencia de clínicas en los campos agrícolas, por lo que acuden con un médico particular u hospital más cercano cuando requieren atención médica. En algunas ocasiones acuden al médico cuando están de regreso en su comunidad de origen. 7. Falta de servicios adecuados para las familias jornaleras que ya están asentadas en algunas localidades de Morelos. 8.Las familias que rentan cuartos no cuentan con todos los servicios y muchas veces cubren por separado gastos como el agua o luz. 9.Malas condiciones en las camionetas que trasladan a las y los jornaleros a las zonas de cultivo, por lo que se han registrado accidentes automovilísticos fatales. 	<p>Campos de cultivo: Ubicados en Cuautla, Yecapixtla, Tonalapa, Totolapa, Emiliano Zapata, Cuautla, Yautepec, Zacualpan, Axochiapan y Atlatlahucan.</p>
Jalisco	<ol style="list-style-type: none"> 1.Falta de contratos laborales formales. 2.En algunas zonas de cultivo prevalece la contratación de mano de obra infantil. 3.No cuentan con viviendas, por lo que regularmente rentan cuartos improvisados como dormitorios o bodegas abandonadas, donde se hacinan más de dos familias. 4.Los lugares que rentan no brindan los servicios de regaderas, sanitarios y lavaderos, y los que cuentan con ellos están en malas condiciones. 5.Los grupos que migran a este estado lo hacen por su cuenta, asumiendo los gastos de transporte y alimentación. Otras familias viajan por su cuenta en vehículos particulares. 6.La asistencia médica la reciben cuando acuden con un médico particular o en el hospital o clínica más cercana a la zona de trabajo. 7. Falta de contratos laborales formales. 	<p>Zonas de cultivo: Ubicadas en Cihuatlan, Tolimán, Autlán, Tepatitlán, Arandas, Colotlan, Cocula, Zapopan, Tomatlan, Gómez Farías, Sayula.</p>

ESTADOS RECEPTORES	PROBLEMÁTICAS	EMPRESAS, CAMPOS O ZONAS AGRÍCOLAS
Zacatecas*	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. En algunas zonas de cultivo prevalece la contratación de mano de obra infantil. 3. Costos excesivos en las rentas de vivienda, muchas veces las familias rentan cuartos que tienen un costo de \$800.00 mensuales o más. Algunas familias por presentar serias limitaciones económicas y por lo elevado del costo de las rentas, tienen que improvisar sus viviendas con material de desecho como cartones o plásticos. 4. Los servicios como regaderas, sanitarios y lavaderos son limitados y se encuentran en malas condiciones, o bien, no cuentan con ellos. 5. Los grupos que migran a este estado lo hacen por su cuenta, asumiendo los gastos de transporte y alimentación. Muchas veces algunos jornaleros y jornaleras que cuentan con vehículo particular han sido detenidos por elementos de tránsito municipal, bajo el argumento de que no cuentan con placas, no tienen permisos de circulación, o no está permitido que transiten vehículos provenientes del estado de Guerrero. 6. Inexistencia de clínicas en los campos agrícolas, por lo que acuden con un médico particular u hospital más cercano cuando requieren atención médica. <p>* Cabe mencionar que por lo general las y los jornaleros agrícolas que trabajan en este estado lo hacen por núcleos familiares y de parentesco, es decir, que en una zona de cultivo únicamente trabajan de 1 a 3 familias, y no de manera masiva como se realiza en estados como Sinaloa.</p>	<p>Zonas de cultivo: Ubicadas en Juan Aldama, Río Grande, Jerez, Río Florido y Fresnillo. Dichas zonas no son grandes extensiones de cultivo y pertenecen a pequeños o medianos agricultores.</p>
Guanajuato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. En algunas zonas de cultivo prevalece la contratación de mano de obra infantil. 3. Las viviendas, así como los servicios de regaderas, sanitarios y lavaderos no están en buenas condiciones. 4. Inexistencia de viviendas y servicios básicos. Este hecho tiene como consecuencia que las familias jornaleras tengan que rentar cuartos que se ubican en los poblados circunvecinos. Algunos brindan todos los servicios, pero en otros tienen que pagar la luz y el agua por separado, lo representa gastos mayores para las familias. 5. Los jornaleros que arriban a esta entidad lo hacen por su cuenta. 6. La asistencia médica es sufragada por las familias jornaleras. 	<p>Zonas de cultivo: Ubicados en Ocampo, Celaya, Irapuato, Pénjamo, Salamanca, Silao.</p>

ESTADOS RECEPTORES	PROBLEMÁTICAS	EMPRESAS, CAMPOS O ZONAS AGRÍCOLAS
Michoacán	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. En algunas zonas de cultivo prevalece la contratación de mano de obra infantil. 3. Algunas de las zonas de trabajo cuentan con viviendas, regaderas, sanitarios y lavaderos, pero no están en buenas condiciones. Sin embargo, hay otras zonas donde las condiciones de vida son aún más precarias. 4. Muchas familias de jornaleros alquilan cuartos, los cuales no cuentan con servicios de regaderas, sanitarios ni lavaderos, o están en malas condiciones. 5. Los jornaleros y jornaleras que llegan a los campos de cultivo de Michoacán pagan por su cuenta el autobús. Sólo en algunos casos la empresa agrícola cubre el traslado. 6. La asistencia médica la cubren por su cuenta. 	<p>Zonas de cultivo: Ubicadas en Yurécuaro, Huetamo, Tanhuato Los Reyes, Taretán, Los Reyes, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Apatzingán y Vista Hermosa. Las extensiones de dichas zonas de cultivo pertenecen a agricultores medianos que exportan sus productos, principalmente a Estados Unidos.</p>
Puebla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. Prevalece la contratación de mano de obra infantil, muchas veces realizan trabajos para las maquilas cociendo pantalones de mezclilla. Asimismo predomina el trabajo infantil en las zonas cafecultoras. 3. Algunas zonas cafecultoras no les brindan vivienda y ni los servicios básicos. 4. Los jornaleros y jornaleras que arriban a esta entidad para el cultivo de café lo hacen por su cuenta. 5. La atención médica es costeadada por las familias migrantes debido a que no les brindan seguridad social. 	<p>Campos cafecultores de cultivo: Ubicados en la Sierra Norte de Puebla. Cabe mencionar que en Ajalpan, Valle de Tehuacán, Chilac, Altepexi, Chapulco y Miahuatlan, se encuentran algunas familias que ya se han asentado. En dichos lugares mujeres, niñas y niños principalmente laboran en las zonas de las maquilas o en la industria del vestido.</p>

ESTADOS RECEPTORES	PROBLEMÁTICAS	EMPRESAS, CAMPOS O ZONAS AGRÍCOLAS
Nayarit	<ol style="list-style-type: none"> 1.Falta de contratos laborales formales. 2.En algunas zonas de cultivo prevalece la contratación de mano de obra infantil. 3.Algunos agricultores les brindan viviendas y servicios básicos pero la mayoría de las veces están en malas condiciones. 4.Ciertas familias de jornaleros y jornaleras alquilan cuartos, bodegas o casas en las que incluso habitan hasta 5 familias. 5.Los jornaleros y jornaleras que arriban a esta entidad lo hacen por su cuenta. 6.La atención médica la cubren por su cuenta. 	<p>Zonas de cultivo: Ubicadas en la Cañada, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Rosamurada. Estas zonas de cultivo pertenecen a pequeños y medianos agricultores.</p>
Sinaloa	<ol style="list-style-type: none"> 1.Falta de contratos laborales formales. 2.Algunos campos de cultivo mantienen la contratación de mano de obra infantil. Los agricultores pequeños o los dueños de pequeños ranchos son quienes principalmente contratan a niñas y niños, aunque también se emplean en campos de medianos agricultores, ya que en estas zonas por lo general no se hacen inspecciones laborales. 3.Las viviendas y sus servicios se encuentran en malas condiciones. Algunas de ellas son ruinas en donde viven hacinadas varias familias. 4.Los autobuses que les son enviados por los empresarios agrícolas para trasladarlos de su lugar de origen a los estados receptores, se encuentran en malas condiciones. Por otra parte, los empresarios no les garantizan el transporte de regreso a su lugar de origen por lo que muchas veces son las y los jornaleros quienes pagan entre \$18,000.00 y \$32,000.00 pesos para poder regresar a sus comunidades, sin que la empresa agrícola les reembolse dicha cantidad. 5.El mayor número de accidentes de autobuses que transportan a familias jornaleras. 6.Incumplimiento salarial hacia las y los jornaleros. 7.Suspensión de labores o pago incompleto de su salario por ausentarse del campo o por realizar el trabajo de manera inadecuada. La suspensión puede suscitarse aunque la ausencia responda a cuestiones de salud. 8.A pesar de que la mayoría de los campos agrícolas cuentan con clínicas, el servicio es deficiente e irregular ya que el horario de atención es incompatible con la jornada de trabajo. De igual forma los medicamentos con los que cuentan son muy básicos, por lo que difícilmente cubren las necesidades emergentes de las y los jornaleros. 	<p>Empresas agrícolas: Exportalizas Mexicanas, Buen Año, Agrícola Mayoli, Agrícola Tarriba, Agrícola Reyes, Agrícola Cinco Hermanos, Bonanza 2001, Agrícola Nueva Yamal, Agrícola Paredes, Agrícola Agroexportadora del Noroeste, Agrícola Sol y Arena, Agrícola Agrobasua, Agrícola La Capilla, Agrícola Agroexportadora de Vegetales, Mayoli, Nogalitos, Primavera.</p> <p>Campos agrícolas: Tayoltita, Maley, Paraíso III, La Feria, El 17, Patole, El Sol, Isabelitas, Santa Lourdes, Paralelo 38, Santa Aurora, El Conejo, Pénjamo, Arbacó, Saucito, Laguna, Progreso, El Porvenir, Tres Naciones, Pía,</p>

ESTADOS RECEPTORES	PROBLEMÁTICAS	EMPRESAS, CAMPOS O ZONAS AGRÍCOLAS
Sinaloa	<ol style="list-style-type: none"> 9. En algunos campos las viviendas no cuentan con energía eléctrica, agua potable, regaderas, sanitarios, lavaderos u otros servicios básicos adecuados. 10. Padecimiento de altos precios en los productos de la canasta básica vendidos en las “tiendas de raya”. 11. Algunos campos no cuentan con escuelas y los que sí, padecen de la ausencia de maestros o maestras, y del personal en las guarderías. 12. En ocasiones empresarios agrícolas suelen retener a las y los jornaleros, a pesar de haber concluido con la temporada de cosecha. 13. Incumplimiento en el pago de indemnizaciones debido al deceso o accidentes de jornaleros y jornaleras en los campos agrícolas. Incluyendo la muerte de menores. 14. Sinaloa es el estado en donde se reporta el mayor número de fallecimiento de jornaleros y jornaleras agrícolas por cuestiones de salud, falta de atención médica oportuna, negligencia médica, accidentes por riesgo de trabajo u otras circunstancias. 15. Este estado reporta también el mayor número de quejas respecto al trato discriminatorio que reciben las y los jornaleros indígenas por parte del personal de la empresa, de la clínica de salud, de los mayordomos generales, supervisores, capataces o camperos; así como del personal de los camiones que los transportan a los campos de cultivo o a sus comunidades. 	<p>Santa Fe, Realito, Isabelles, Patricia, Lo de Beltrán, San Emilio, El Chaparral, Esmeralda, La Flor, Ceuta, Caimanes, Pericos, Alamito, Salsipuedes, Zazueta, Canelos, Guayabitos, Verónica, Santa Fe II.</p> <p>Zonas de cultivo: Ubicadas en Isla del Bosque en Angostura, Guasave, Mazatlán, Escuinapa.</p> <p>Las zonas y campos de cultivo son grandes extensiones agrícolas que se dedican a la exportación de diversas hortalizas, frutas, vegetales exóticos, granos y otros productos.</p>
Baja California	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. La mayoría de los campos agrícolas cuenta con galeras, regaderas, sanitarios y lavaderos, pero no todos se encuentran en buenas condiciones. 3. Los autobuses que les son enviados por los empresarios agrícolas para trasladarlos de su lugar de origen a los estados receptores, se encuentran en malas condiciones. Por otra parte, los empresarios no les garantizan el transporte de regreso a su lugar de origen por lo que muchas veces son las y los jornaleros quienes pagan por su cuenta este servicio para trasladarse de Sinaloa a Baja California. 4. Las condiciones de traslado, laborales y de vida son muy similares a las padecidas en Sinaloa, en donde la discriminación y las violaciones hacia las y los trabajadores migrantes indígenas son una constante. 	<p>Zonas de cultivo: Ubicadas en Camalú, Ensenada, Tecate, Mexicali, San Quintín.</p> <p>Campo agrícola: Los Pinos, Rancho Miramar.</p> <p>Baja California cuenta con grandes extensiones de cultivo, en su mayoría son productos de exportación como hortalizas, frutas, granos, entre otros.</p>

ESTADOS RECEPTORES	PROBLEMÁTICAS	EMPRESAS, CAMPOS O ZONAS AGRÍCOLAS
Baja California Sur*	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. Algunos campos de cultivo continúan empleando mano de obra infantil. 3. Estas zonas agrícolas les otorgan vivienda y demás servicios, pero continúan siendo de muy mala calidad. 4. Las quejas más recurrentes están relacionadas con las condiciones de trabajo, incumplimiento en el pago del salario, suspensiones laborales, jornadas excesivas de trabajo, malos tratos en las guarderías, abusos por parte del personal de las guarderías o de las empresas agrícolas. <p>*Algunos grupos de jornaleros y jornaleras agrícolas que arriban a Baja California lo hacen después de haber concluido el trabajo en Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Baja California.</p>	<p>Zonas de cultivo: Se ubican en Vízcaino, Mulege, Comondu y La Paz. El estado cuenta con grandes extensiones de cultivo. Sus productos hortícolas son principalmente de exportación.</p>
Chihuahua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de contratos laborales formales. 2. Algunos empresarios agrícolas mantienen la contratación de mano de obra infantil para el de cultivo de cebolla o chile. 3. La gran mayoría de los campos de cultivo no cuentan con viviendas, por lo que en general las y los jornaleros rentan cuartos o improvisan espacios que carecen de todos los servicios, en estos lugares suelen alojarse más de 3 familias. 4. Las y los jornaleros agrícolas por lo general viajan por su cuenta. El porcentaje de los agricultores que les cubren el traslado es mínimo. 5. Las condiciones en que laboran no les garantiza algún tipo de seguridad social ni prestaciones. 6. Malas condiciones en las camionetas que trasladan a las y los jornaleros a las zonas de cultivo. Debido a ello se han registrado accidentes fatales. Casos de menores de edad, que han sufrido algún tipo de lesión que pone en riesgo su vida han sido registrados. 7. La atención médica es costeadada por las familias migrantes debido a que no les brindan seguridad social. 8. De igual forma, las quejas más recurrentes están relacionadas con las condiciones de trabajo, incumplimiento en el pago del salario, suspensiones laborales, jornadas excesivas de trabajo, malos tratos en las guarderías, abusos por parte del personal de las guarderías o de las empresas agrícolas. 	<p>Zonas de cultivo: Ubicadas en Ciudad Jiménez, Delicias, Constitución, Ascensión, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Camargo.</p> <p>Empresa agrícola: Francia María.</p> <p>Las extensiones de cultivo son de grandes y medianos agricultores, y sus productos son de importación y exportación.</p>



V. RESUMIENDO EL LARGO CAMINAR DE LAS Y LOS JORNALEROS MIGRANTES: EXIGENCIAS AL ESTADO MEXICANO

El Estado mexicano ha reconocido que cuenta con cifras que confirman la existencia de un porcentaje amplio de población jornalera agrícola que no cuenta con prestaciones ni seguridad social, y que ha identificado que existen niños y niñas entre 12 y 19 años de edad que se desempeñan como jornaleros y jornaleras agrícolas, como lo hizo en el Informe presentado en 2008 al *Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, pese a este reconocimiento las omisiones e irregularidades continúan, las violaciones permanecen sin ser sancionadas y las problemáticas centrales no son atendidas, incluyendo el uso ineficaz de las dependencias estatales y federales encargadas

» La realidad que enfrentan las y los migrantes agrícolas ha provocado la preocupación de diversos organismos nacionales e internacionales. A pesar de ello, el Estado mexicano poco se ha ocupado de garantizar mejores condiciones de vida y de trabajo para quienes año con año migran al interior de nuestro país.

de vigilar y fiscalizar la situación de las y los indígenas jornaleros agrícolas. Asimismo, en los programas implementados por el Estado para atender la situación de las familias jornaleras migrantes, se han identificado serias deficiencias, y que no cuentan con un enfoque integral, lo que los vuelve meramente asistencialistas e impide que los problemas estructurales que generan la expulsión de indígenas para convertirse en jornaleros y jornaleras sean resueltos desde la raíz.

Es por ello que organismos internacionales han manifestado su preocupación ante la situación y vulnerabilidad de las y los jornaleros migrantes, así también han hecho diversas recomendaciones al Estado mexicano que podrían coadyuvar a la eliminación de la indefensión en la que se encuentran miles de indígenas migrantes. En primer lugar, se ha reconocido que dado que la contratación y las condiciones de las y los trabajadores agrícolas son distintas, se requiere de

•••
Organismos internacionales han manifestado su preocupación ante la situación y vulnerabilidad de las y los jornaleros migrantes por lo que han hecho diversas recomendaciones al Estado mexicano.
•••



- » La discriminación a la que se enfrentan mujeres, niños y niñas migrantes ha sido una de las mayores preocupaciones para organismos internacionales.



- » PAG. ANTERIOR. Además de las condiciones en las que laboran, otra preocupación de los organismos internacionales es la condición en la que viven las y los jornaleros indígenas. Una inquietud mayor es la contratación de mano de obra infantil y las circunstancias en las que se encuentran trabajando en los campos de cultivo.

una atención específica, que considere su contratación temporal y las circunstancias, las etapas que atraviesan antes, en y fuera de los campos agrícolas tales como el “enganche” y “contratación”, traslados, trabajo en el campo y el regreso a sus comunidades de origen, lo cual hasta el momento no se encuentra en la ley y deja en el desamparo a miles de jornaleras y jornaleros agrícolas.

Los diversos mecanismos de protección de derechos humanos que se han pronunciado, constantemente refieren que el respeto a los derechos de las y los migrantes jornaleros es precario, y que son vulnerables a una multitud de abusos como despidos injustificados; retenciones de salario y de documentos; jornadas laborales excesivamente largas; malos tratos y discriminación; sobre todo, porque constituyen una mano de obra abundante y barata, que vive bajo condiciones de alimentación, hospedaje y salud deficientes²¹. De igual manera, el *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* ha manifestado su preocupación por las malas condiciones de trabajo de las y los trabajadores indígenas, haciendo énfasis en la situación de

²¹ Ver Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos Adición *Visita a México 30 de octubre de 2002 E/CN.4/2003/85/Add.2.*; *Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares* 8 de diciembre de 2006 CMW/C/MEX/CO/1: *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*, Sr. Jorge Bustamante *Misión a México A/HRC/11/7/Add.2* 24 de marzo de 2009; y *Derechos humanos y cuestiones indígenas Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, Sr. Rodolfo Stavenhagen. *Misión a México 3 de diciembre de 2003 E/CN.4/2004/80/Add.2* 2.

las mujeres y de quienes son mal o no remunerados, o quienes trabajan desprovistos de prestaciones de seguridad social o vacaciones pagadas²², entre otros, dichas observaciones han generado diversos pronunciamientos.

En su informe del 8 de diciembre de 2006 CMW/C/MEX/CO/1, el *Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*, recomendó al Estado mexicano que tome las medidas necesarias para mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores agrícolas de temporada, una de las medidas recomendadas es que se garantice que la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo vigile sistemáticamente el cumplimiento de las normas que regulan el trabajo de los jornaleros y las jornaleras agrícolas; asimismo, recomienda que todas las alegaciones de abusos, incluso los malos tratos, sean investigados y que los responsables sean sancionados.

Por su parte, en junio de 2011, al final de su visita, el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Sr. Olivier De Schutter, habló sobre el reto que implica proteger los derechos humanos de la población jornalera, quien en un 90% no cuenta con un contrato formal de trabajo. El relator, si bien menciona que la STPS ha desempeñado una serie de esfuerzos para abordar esta cuestión, refiere que en los últimos años los servicios de inspección del trabajo no cuentan con el

personal suficiente y carecen de capacidad, pues sólo existen 376 inspectores e inspectoras de trabajo para todo el país, y el número de trabajadores y trabajadoras registrados ha aumentado significativamente.



- » Además de las condiciones laborales, el contexto en el que viven las y los jornaleros debe de ser un foco de atención para las autoridades. Sin embargo esto no es así, por una parte, el personal de supervisión es insuficiente y por otro lado, las empresas agrícolas impiden que se visibilicen las condiciones en las que se encuentran las y los trabajadores agrícolas.

²² Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 9 de junio del 2006 E/C.12/MEX/CO/4. párr. 13-14.



- » Cada año miles de niñas y niños acompañan a sus padres en sus rutas migratorias, otros, además de acompañarlos son empleados en los campos agrícolas.

Este hecho representa también una omisión de las autoridades y la necesidad de generar soluciones que dimensionen verdaderamente la problemática existente. Ante ello, una de las propuestas que deberían de ser consideradas es la creación de un contrato colectivo de trabajo en el que se establezcan los mecanismos claramente definidos de contratación, traslados, condiciones de trabajo en los campos, prestaciones sociales

y seguridad social, así como su regreso del campo a sus comunidades de origen.

Dichos mecanismos se pueden garantizar a través de la conformación de sindicatos de jornaleros y jornaleras agrícolas, conforme al artículo 123 de la Constitución Política de México y en la LFT, los cuales estipulan los derechos a formar sindicatos

y a organizar y participar en huelgas legales. Estas disposiciones amparan a las y los trabajadores agrícolas migratorios y significa la posibilidad de asociarse o afiliarse para la defensa de los propios intereses de los trabajadores en un sindicato, sin intervención de autoridades ni de patrones en la vida sindical; libertad para elegir libre y con garantías democráticas a los representantes; protección contra el hostigamiento por causa de afiliación o liderazgo sindical; y facultad de regular y organizar la vida interna del sindicato mediante estatutos²³.

Una recomendación más que hace exigible al Estado realizar acciones concretas que conduzcan a la eliminación de las condiciones en las que se encuentran las y los jornaleros migrantes, es el Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, en el que el Sr. Jorge Bustamante en su *Misión a México A/HRC/11/7/Add.2 24 de marzo de 2009*, identificó que la población migrante interna, es en su mayoría de origen indígena y que sus condiciones de trabajo, normas sanitarias, alojamiento, transporte y educación son inferiores a los estándares internacionales.

En el caso de la contratación masiva de niñas y niños que las y los obliga a dejar las aulas por acudir a los campos agrícolas, y a que dichos campos no cuentan con las condiciones, la capacidad suficiente y no están equipados para proveer y garantizar el acceso a la educación que todas y todos los niños

•••

El migrar de los indígenas conlleva el
favorecimiento del Estado para beneficiar a
un solo sector en detrimento de la población
indígena.

•••

deben de gozar, el *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* ha expresado su preocupación por la elevada tasa de analfabetismo de la población indígena, y el limitado acceso a la educación, en particular, de las y los niños indígenas y migrantes, así como de las y los trabajadores agrícolas menores que no han cumplido la edad en que termina la educación obligatoria; por lo que recomendó al Estado mexicano que refuerce y mejore los programas de escolarización para los niños y las niñas indígenas y migrantes, los niños que trabajan y los niños pertenecientes a otros grupos desfavorecidos y marginados, especialmente las niñas²⁴. Por ello, después de su visita a México también el *Relator Especial sobre el Derecho a la Educación*, Vernor Muñoz, recomendó fortalecer la atención a las familias migrantes internas o jornaleras, de modo que se les garanticen oportunidades educativas de calidad, adaptando la oferta educativa a los

²³ Op. cit. *Los Derechos Humanos Laborales violados en los campos agrícolas de Sinaloa, Tlacinollan*.

²⁴ Observaciones finales del *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* 9 de junio del 2006 E/C.12/MEX/CO/4. Párr. 26 y 45.

períodos agrícolas y ampliando la cobertura a la educación secundaria. Para el Relator es indispensable adecuar el servicio educativo de conformidad con las obligaciones laborales de las madres, padres y jóvenes trabajadores²⁵ por lo que es necesario que México atienda dichas recomendaciones y garantice la educación de niñas y niños de padres jornaleros migrantes pero sobre todo, es imperioso que se garantice la no contratación de mano de obra infantil en los campos agrícolas.

En el caso de las mujeres, ante las diversas violaciones a sus derechos humanos, en el Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer 2002 de la ONU en la recomendación 434, se ha instado al Estado mexicano, a que “se asigne prioridad a la mujer en su estrategia de erradicación de la pobreza, con especial atención a las mujeres de las zonas rurales e indígenas”, recomendándole a México que “adopte medidas y programas específicos dirigidos a garantizar que la mujer disfrute plenamente de sus derechos en un plano de igualdad en las áreas de educación, empleo y salud, haciendo hincapié en el trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales y en la participación de dichas mujeres, no sólo como beneficiarias sino también como agentes de cambio en el proceso de desarrollo”.

Por otra parte, como Tlachinollan, durante el acompañamiento de miles de jornaleros y jornaleras agrícolas de la Montaña de Guerrero, nos hemos percatado de que es vital que las y los

trabajadores migrantes sepan cuáles son sus derechos y qué hacer si les son violentados, por lo que consideramos indispensable que la Procuraduría de Defensa del Trabajo o la STPS sea la instancia encargada de brindar talleres y capacitación en las comunidades expulsoras, dando a conocer también los mecanismos con los que cuentan para hacer efectivas las demandas, para ello recomendamos que existan módulos adscritos en los campos agrícolas y en las zonas de expulsión que aminoren muchas de



- » Las autoridades deben garantizar que las y los jornaleros agrícolas reciban capacitación antes, durante y después de su proceso migratorio.

²⁵ Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz, Misión a México 2 de junio 2010 A/HRC/14/25/Add.4.

las violaciones de las que son objeto. Y es que Tlachinollan a través del Área de Migrantes y de la atención que ésta brinda día con día a las y los jornaleros de la Montaña de Guerrero, ha sido testigo de la lacerante realidad que padecen miles de migrantes indígenas.

Lo descrito en este informe es sólo un botón de muestra de las atrocidades y vivencias que tienen que padecer miles de migrantes que al no contar con alternativas de desarrollo en sus comunidades, optan por la única opción que la omisión del Estado mexicano les ha dejado para subsistir, y es que el migrar de los indígenas conlleva el favorecimiento del Estado para beneficiar a un solo sector en detrimento de la población indígena, hecho que por las repercusiones y secuelas, genera poco a poco el exterminio de su cultura y la extirpación de sus derechos elementales.

Es imposible seguir permitiendo esta realidad, es imposible que las violaciones a los derechos de las y los indígenas jornaleros agrícolas de Guerrero ocurran por negligencia u omisión del Estado, el cual además de no garantizar oportunidades



El Estado mexicano no garantiza
oportunidades de desarrollo para las familias
jornaleras en sus lugares de origen.



» Con la expulsión de migrantes indígenas para la siembra y cosecha de productos que son exportados a otros países, las y los indígenas abandonan sus tierras, y muchas veces dejan de sembrarlas, lo que paradójicamente los obliga a tener que comprar alimentos que muchas veces son importados.

» PAG. SIGUIENTE. Además de no contar con un contrato laboral formal, las y los jornaleros agrícolas no cuentan con las herramientas y capacitación necesaria ejecutar su labor.



de desarrollo en sus lugares de origen no ha implementado medidas administrativas, legislativas y sociales que eviten estos abusos y el atropello de los derechos de las y los indígenas migrantes. Es por ello que como organismo de la sociedad civil exigimos que se respeten y se apliquen las leyes que ya están contempladas en la normatividad mexicana así como en los Tratados y Convenios Internacionales firmados y ratificados por México, además de que se legisle específicamente sobre situación de las y los jornaleros agrícolas y que se generen las políticas públicas necesarias que garanticen el respeto a los derechos humanos de los migrantes agrícolas.

Es ineluctable que la migración interna a la que cotidianamente se enfrentan miles de jornaleros y jornaleras agrícolas, tiene que ser una prioridad en la agenda pública de nuestro país y que el Estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos por lo que es inaplazable que se considere en la agenda política la situación vulnerable de una población que inhumanamente ha sido invisibilizada. De igual forma, es necesario mencionar que también los empresarios agrícolas están obligados a garantizar condiciones dignas de trabajo y de vida para las y los jornaleros, que culminen de una vez por todas con tratos crueles y lacerantes que denigran la existencia de la vida humana.



La migración interna a la que cotidianamente se enfrentan miles de jornaleros y jornaleras agrícolas, tiene que ser una prioridad en la agenda pública de nuestro país.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Bellamy Alexandra, Los perfiles emergentes de la migración jornalera en México. Estrategias de Sobrevivencia y Políticas Públicas ante el reto del milenio, SEDESOL, INDESOL, Promoción y Desarrollo de Cultura Cívica A.C., Mixtin A.C., México, 2006.
- Diagnóstico Integral sobre los jornaleros agrícolas y sus familias, SEDESOL, 2009.
- *Derechos humanos y cuestiones indígenas*. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, Misión a México 3 de diciembre de 2003 E/CN.4/2004/80/Add.2 2.
- Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009 (ENJO), SEDESOL, México.
- *Índice de Desarrollo Humano Municipal 2000-2005 sobre México*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos Adición VISITA A MÉXICO 30 de octubre de 2002 E/CN.4/2003/85/Add.2.
- Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante MISIÓN A MÉXICO A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009.
- Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz, Misión a México 2 de junio 2010 A/HRC/14/25/Add.4
- Los Derechos Humanos Laborales violados en los campos agrícolas de Sinaloa, Tlachinollan, PRODESC, México, 2009.

- Mandato del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Sr. Olivier De Schutter. Misión a México, del 13 a 20 de junio de 2011.
- *Migrar o morir: El dilema de los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero*, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C., Tlapa de Comonfort, Guerrero, Diciembre de 2005.
- Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 8 de diciembre del 2006 CMW/C/MEX/CO/1.
- Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 9 de junio del 2006 E/C.12/MEX/CO/4.
- Ramírez Nashieli, “El contexto de los textos. Programa Infancia en Movimiento”, en *Migraciones vemos... Infancias no sabemos. Primera infancia y migración en México*, Ed. Infancia en Movimiento, Ririki Intervención Social, México, 2008.
- Revista Este País, encarte: *Hacia un perfil de los jornaleros agrícolas en México*, Número 236, Diciembre de 2010.

ANEXO 1

MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA LOCALIDADES MIGRANTES

MUNICIPIOS	LOCALIDADES		
Metlatónoc	San Antonio San Juan Puerto Montaña Llano de la Rana Yuvinani Chilixtlahuaca Cieneguillas Francisco I. Madero San Rafael San Marcos de los Nopales Coyotito Llano del Tepehuaje Vista Hermosa Vicente Guerrero El Coyúl Llano Perdido	Tierra Blanquita Juanacatlán San Martín Yucunduta 5 de Mayo Pueblo Viejo Zitlaltepec Yozochon San Lucas Valle Hermoso Ojo de Pescado Huexoapa Llano de las Flores Atzompa Natividad	Benito Juárez Santa Cruz Villa de Guadalupe San José Calpanapa 21 de Marzo Nezahualcóyotl Zapote Cabezón Ocotepc Estrella Barranca de la Palma Juquila
Cochoapa el Grande	Cahuañaña Ocotepc Joya Real Dos Ríos San Lucas Arroyo Prieto Cieneguillas Loma Canoa	Llano de la Chuparosa San Rafael Llano de la Yacua La Cascada Tierra Blanca San Agustín Viejo Yucunocaxi Vista Hermosa	San Miguel Amoltepec Yozondacua Barranca de la Palma Divino Pastor Xalpa Santa Rosa San Sebastián

MUNICIPIOS

LOCALIDADES

Tlapa	Ayotzinapa Chiepetepec Tres caminos Lindavista Llano de Santa Cruz San Pedro Acatlán Santa María Tonaya Col. de Guadalupe Col. San Isidro Juquila Nuevo Amanecer Las Pilas Petlascalancingo Alpoyecancingo Tenango Tepexi Tenextepango Col. Jardín de Niños Col. San Nicolás Las Palmas Vicente Guerrero	Filadelfia Cristo Vive Tlalzala Coachimalco Cuauhtémoc San Antonio Xalatzala San Miguelito Col. Loma Bonita San Pedro Petlacala Chichahuastepec Col. Emiliano Zapata Col. Lázaro Cárdenas Tototepec Ahuatepec Ejido Aquilpa Atlamajalcingo del Río El Progreso Col. Santa Anita Col. El Tepeyac	Tlaquilcingo Providencia Col. 5 de Mayo Tlacuiloya Contlalco Acatenco San Miguel Zapotitlán Col. Mirasol Col. Constitución San Marcos Xocotepec Axoxuca Col. El Dorado Río Azul, anexo de Las Pilas Benito Juárez Col. Renacimiento Ahuatepec Pueblo Villa de Guadalupe San Marcos
Copanatoyac	Cacahuastepec Potoichán Patlichá Ocoapa Ocoatepec San Vicente Calvario Cuautololo Chichiltepec Costilla del Cerro	Platanar Costilla del Cerro Loma Bonita Ahuastepec Cozondiapa Barrio de San Isidro Col. El Calvario Tlaquetzalapa Rancho Escondido Col. San Isidro	Totohuehuetlan Buena Vista Tenexcalcingo Zacahiztlahuacan Santa Anita Quiahualtepec Guacamaya Santa Cruz Los Pericos

MUNICIPIOS		LOCALIDADES	
Atlixnac	Chichiltepec Huixacotla Tlatlauquitepec Cacalotepec Teocuitlapa San José Xochapa Buena Vista Luis Donaldo Colosio San Lucas Zacatepec	Ocopexco Cuapala Ixtlahuaraja Taberna Huitzolotepec Chalma Col. Santa Ana Chimixtla Petlazolapa Xoxoltepec Tierra Colorada	Tonalapa Huixtlazala Loma Bonita Caxitepec Xalpitzahuac Tlacoxochapa Las Palmas Lucerito Vista Hermosa Zoquitlan Huitzapula
Xalpatláhuac	Jilotepec Cahuatache Quiahuixala San Martín Amatitlán El Platanar	Barrio de San Marcos Lázaro Cárdenas Tlacotla Cuba Libre Amatitlán	Tlaxco San Nicolás Zoyatlán
Alcozauca	Xochapa San Miguel Grande Las Mezetas Almolonga Barrio de las Flores	San José Laguna Zoyatlán de Juárez Petlascalancingo Melchor Ocampo Chimaltepec	San Martincito Xonacatlán Lomazoya
Atlamajalcingo del Monte	Zilacayotitlán El Rosario Benito Juárez Santa Cruz	Col. San Isidro Tepecocatlán Chinameca Cuautipa	Tierra Blanca Huehuetepic
Alpoyeca	San Diego San José		

MUNICIPIOS		LOCALIDADES	
Tlalixtaquilla	Mexquititlán Santa Cruz Tecoyame		
Huamuxtitlán			
Xochihuehuetán			
Iliatenco	Iliatenco Cerro Cuate		
Malinaltepec	San Miguel Alacatlalzala Malinaltepec	Moyotepec Laguna Seca Ojo de Agua	Llano Pantanoso Loma de Faisán Carrizal
Acatepec	Xochitepec Cuixinipa		
Zapotitlán Tablas	Ayototla Escalerillas Laguna Membrillo		
Tlacoapa	Tenamazapa Buena Vista	Totomixtlahuaca Metlapilapa	Las Juntas
Olinalá	Tehuaxtitlán Choatipa Tierra Blanca	Nuevo Paraíso Cuatlaco La Libertad	Cuamancingo Hueyitepec Linda Vista
Cualác			

ANEXO 2

MIGRACIÓN POR PUEBLO INDÍGENA REGIÓN MONTAÑA

POBLACIÓN INDÍGENA	ESTADOS RECEPTORES
Naua	Morelos, Michoacán, Guadalajara, Sinaloa, Baja California Sur.
Na'savi	Estado de México, Morelos, Puebla, Nayarit, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua.
Me' phaa	Ciudad Altamirano, entre los límites de Guerrero con Michoacán, Atoyac en Guerrero), Valle de Chalco, Estado de México, Morelos, Puebla, Hidalgo, Nayarit, Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua.



MIGRANTES SOMOS
Y EN EL CAMINO ANDAMOS

CENTRO DE DERECHOS
HUMANOS DE LA MONTAÑA
TLACHINOLLAN A.C.

NOVIEMBRE • 2011
TLAPA, GUERRERO. MÉXICO

Impreso en Puebla
1,000 ejemplares

LA MONTAÑA

FLORECERA CUANDO LA JUSTICIA
HABITE ENTRE NA SAVI, ME'PHAA,
NAUAS, NN'ANNCUE Y MESTIZOS.

